

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 1 de 55

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 20 de diciembre de 2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 395 de 2021

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	395 FIP 2021
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	17 de junio de 2021
Fecha de terminación inicial: del Convenio	31 de julio de 2022
Otrosí N°1:	Se prorroga el convenio al 31 de diciembre de 2022
Otrosí N°2:	Se prorroga el convenio al 30 de junio de 2023
Acta de Suspensión al Convenio:	se suspende del 30 de junio al 29 de septiembre de 2023
Otrosí N°3	se prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
Nombre del Contratista o Asociado(s):	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI – CESAR
Valor del Convenio :	\$ 1.722.177.372,00
Recursos 2021 (reserva):	\$ 516.653.212,00 (estos recursos fenecieron)
Recusos 2022:	\$ 1.205.524.160,00 (se realizo la reserva de estos recursos para prorroga dada en Otrosi N°2)
Supervisores que presentan el informe:	DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	TATIANA MEDRANO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 2 de 55

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	<ul style="list-style-type: none"> - El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyecto conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado S 2021 4300 270560, del 27 de agosto de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253491, firmada el día 27 julio de 2021. 	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	<ul style="list-style-type: none"> - El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S 2021 4300 270560, del 27 de agosto de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253491, firmada el día 27 julio de 2021. 	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	<ul style="list-style-type: none"> - El ET atendió las observaciones presentadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el 	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 3 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental S 2021 4300 270560, del 27 de agosto de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253491, firmada el día 27 julio de 2021.	
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	- El municipio durante el proceso de maduración del proyecto ajusto el presupuesto de acuerdo al listado de precios emitidos por la regional INVIAS, así como lo confirma el concepto de verificación documental S 2021 4300 270560, del 27 de agosto de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253491, firmada el día 27 julio de 2021.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NA	- El contrato de Obra LPO 020 2021 celebrado por el municipio fue liquidado antes de iniciar las obras, el municipio realizara un nuevo proceso de contratación para ejecutar el proyecto.	NA
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	NA	- El contrato de Obra LPO 020 2021 celebrado por el municipio fue liquidado antes de iniciar las obras, el municipio realizara un nuevo proceso de contratación para ejecutar el proyecto.	NA

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 4 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	NA	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de celebrar el contrato para su ejecución y la celebración del acta de inicio para etapa de ejecución.	NA
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	- El ET incorporo al presupuesto municipal los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL por medio del convenio interadministrativo 395 de 2021	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	- Conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E 2020 2203 253491, firmada el día 27 julio de 2021 el aporte de cofinanciación es \$0.0	NA
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de AGUSTIN CODAZZI CESAR.	NA
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de AGUSTIN CODAZZI CESAR.	NA

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 5 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
12.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	<ul style="list-style-type: none"> La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio de AGUSTIN CODAZZI CESAR. 	NA
13.Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	<ul style="list-style-type: none"> El ET presento las certificaciones a que hace referencia la obligación del municipio N°13, así como lo confirma el concepto de verificación documental S 2021 4300 270560, del 27 de agosto de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253491, firmada el día 27 julio de 2021. 	SI
14.Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso	SI	<ul style="list-style-type: none"> El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LPO 020 2021 para contratar las obras de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, por una cuantía a contratar de \$ 1.722.177.372, pesos colombianos. Link del proceso de contratación LPO 020 2021 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26248&q-recaptcha-response=03AGdBq25qCBvbZiooN 	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 6 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
de selección del contratista habrá de surtir dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtir atendiendo causas externas a la gestión de este.		_NnSDQxFwMZoooHCKQQMN76id fRccZxrT_m- KQMrQcPrxlmKsqvIKG5- TGVwXWby8wxoTqZkx42R9oJMGf d-nSe1UTJmNdpB5yuaKX_El- CQnJsE7n0UJJpC8JuGiLn1isC4ZY X8Q5Snie1BIPBi_JZfhIV28-- LUFVXoi1IfK1zhTl- H4a5gkux95MBAlntQfkga- S_27Hb6lcFzpYxwwgmcRw0pDZs PguLgcEW0ZpPr- xExu8ZaF0bgU8UFIYQha2wpy- D660f_DUGp0b6LJ6E- jeLCpYEFb0mQ_vrqCzA2ivul1sA9 CM1Vg8R9W4L4FVrcQ6b6WKDml MzU- A771t9kFhMaFN8klb8om7htXhcVa Mslmgu_YYhtN00Ubqnn- arsO644FNuWGaxhMmzccogKW9p P76a2P_E5emrrj- QkumhZMXzzR2xhbDwXsw2W9bO bNWt0684F3vUQ <ul style="list-style-type: none"> El municipio liquida el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación. 	
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		<ul style="list-style-type: none"> Por verificar 	
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales	N.A	<ul style="list-style-type: none"> No ha sido contratado las obras. 	N.A.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 7 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.			
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	N.A.	<ul style="list-style-type: none"> No han se han contratado las obras. 	N.A.
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	N.A.	<ul style="list-style-type: none"> 	
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	N.A.	<ul style="list-style-type: none"> Aun no se han contratado las obras. 	N.A.
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	<ul style="list-style-type: none"> El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LPO 020 2021 para contratar las obras de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, por una cuantía a contratar de \$ 1.722.177.372, pesos colombianos. 	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 8 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		<ul style="list-style-type: none"> Link del proceso de contratación LPO 020 2021 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26248&q-recaptcha-response=03AGdBq25qCBvbZiooN_NnSDQxFwMZoooHCKQQMN76idfRccZxrT_m-KQMrQcPrxlmKsqvIKG5-TGVwXWby8wxoTgZkx42R9oJMGfd-nSe1UTJmNdpB5yuaKX_El-CQnJsE7n0UJJpC8JuGiLn1isC4ZYX8Q5Snie1BIPBi_JZfhIV28--LUFVXoi1IfK1zhTl-H4a5gkux95MBAlntQfkqa-S_27Hb6lcFzpYxwwgmcRw0pDZsPguLgcEW0ZpPr-xExu8ZaF0bqU8UFIYQha2wpy-D660f_DUGp0b6LJ6E-jeLCpYEFb0mQ_vrgCzA2ivul1sA9CM1Vg8R9W4L4FVrcQ6b6WKDmlMzU-A771t9kFhMaFN8klb8om7htXhcVaMslmgu_YYhtN00Ubqnn-arsO644FNUWGaxhMmzccogKW9pP76a2P_E5emrri-QkumhZMXzzR2xhbDwXsw2W9bObNWt0684F3vUQ El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación. 	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NA	<ul style="list-style-type: none"> El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación. 	NA
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N.A	<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y celebración del acta de inicio para etapa de ejecución. 	N.A

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 9 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N.A.	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá del contrato celebrado para su ejecución y la celebración del acta de inicio para etapa de ejecución.	N.A.
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	N.A.	<ul style="list-style-type: none"> El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación. 	N.A.
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	N.A.	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportados para el efecto que sean requeridos.	N.A.	El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- No se han presentado la necesidad de ajustes técnicos al proyecto.	N.A.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 10 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	<ul style="list-style-type: none"> El ET a atendido las solicitudes realizadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL. 	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N.A	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N.A	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	N.A	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	<ul style="list-style-type: none"> El ET a asistido a las mesas de trabajo programadas por la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL. 	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NA		NA

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 11 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	N.A	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	N.A	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	N.A	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a • PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	N.A	- El municipio liquido el contrato celebrado, dará inicio a un nuevo proceso de contratación.	N.A.
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	<ul style="list-style-type: none"> El ET elaboro y maduro el plan de sostenibilidad así como lo confirma el concepto de verificación documental S 2021 4300 270560, del 27 de agosto de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253491, firmada el día 27 julio de 2021. 	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.		<ul style="list-style-type: none"> Por verificar 	
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del	N.A.	- No se ha iniciado la implementación del Plan de Sostenibilidad por cuanto la obra no se a ejecutado y entregado al municipio.	N.A.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 12 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.			
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N.A.	- Aun no inicia la ejecución de las obras.	N.A.
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- Aun no iniciar la ejecución de las Obras.	N.A.
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- Aun no se han generado desembolsos de recursos al ET.	N.A.
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N.A.	- Aun no se a iniciado etapa de ejecución de las obras.	N.A.
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT	N.A.	- No se han iniciado la ejecución de las obras, por cuanto no han concluido las obras.	N.A.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 13 de 55

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.			
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	N.A.	- Aun no inicia etapa de construcción de obra, por cuando no se han generado desembolsos al ET.	N.A.
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	<ul style="list-style-type: none"> El ET ha mantenido su autonomía. 	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.		<ul style="list-style-type: none"> Por verificar 	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	<ul style="list-style-type: none"> No se ha reportado a la supervisión del convenio por parte de prosperidad social una situación contraria. 	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	<ul style="list-style-type: none"> El ET ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado por PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA CONSORCIO INTERSOCIAL 	SI

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 14 de 55

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- PROSPERIDAD SOCIAL el 27 de agosto de 2022 en respuesta al comunicado E-2021-2203-082609 y en cumplimiento del Ente Territorial del proceso de maduración del proyecto radicado en la convocatoria 001 2020, remite comunicado S 2021 4300 270560, por el cual notifica al municipio del Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-253491 – Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En Diferentes Sectores Del Municipio De Codazzi – César, en el cual les da a conocer que conforme el análisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoría asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. No obstante, lo anterior, la entidad territorial es responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas y les informa que conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.
- FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-253491, se firma el día 27 julio de 2021.
- El 21 de septiembre de 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2021 4301 285416 notifica al municipio de: ***“...se reitera mediante el presente oficio la necesidad de acatar las observaciones al proyecto, que se realicen por parte del equipo de validación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL, ajustando presupuestalmente lo que corresponda a fin de dar cumplimiento del presupuesto oficial concertado entre las partes, aprobado por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y tomado como base para la asignación de recursos, materializado a través de la suscripción del convenio interadministrativo 395 FIP DE 2021...”***
- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LPO 020 2021 para contratar las obras de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, por una cuantía a contratar de \$ 1.722.177.372, pesos colombianos.
- Link del proceso de contratación LPO 020 2021
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26248&g-recaptcha-response=03AGdBq25qCBvbZiooN_NnSDQxFWMZooHCKQQMN76idfRccZxrT_m-KQMrQcPrxlmKsqvIKG5-TGVwXWby8wxoTgZkx42R9oJMGfd-nSe1UTJmNdpB5yuaKX_El-CQnJsE7n0UJJpC8JuGiLn1isC4ZYX8Q5Sn1e1BIPBi_JZfhIV28--LUFVXoi1fK1zhTI-H4a5gkux95MBAINTQfkgq-S_27Hb6lcFzpYxwwgmcRw0pDZsPguLgcEW0ZpPr-xExu8ZaF0bqU8UFIYQha2wpy-D660f_DUGp0b6LJ6E-jeLCpYEFb0mQ_vrgCzA2ivul1sA9CM1Vq8R9W4L4FVrcQ6b6WKDmlMzU-A771t9kFhMaFN8klb8om7htXhcVaMslmgu_YYhtN00Ubqnn-arsO644FNUWGaxhMmzccogKW9pP76a2P_E5emrrj-QkumhZMXzzR2xhbDwXsw2W9bObNWt0684F3vUQ
- Fechas claves del proceso de contratación LPO 020 2021, información tomada de SECOP:
 - Creación del proceso : 27 de septiembre de 2021
 - Apertura del Proceso : 02 de noviembre de 2021 por medio de Resolución N° 2496.
 - Cierre del Proceso : 19 de noviembre de 2021

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 15 de 55

- Audiencia de Adjudicación : 17 de diciembre de 2021
- Adjudicación del contrato : 20 de diciembre de 2021 por medio de Resolución N° 3069
- Contrato de Obra : 11 de febrero de 2022
- Acta de Liquidación : 02 de junio de 2022

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	CONSORCIO IZN – NIT 901559519-9
CONTRATO No.	LPO 020 2021
FIRMA DEL CONTRATO	11 DE FEBRERO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR	\$ 1.620.002.480,00
PLAZO (MESES)	CUATRO (04) MESES

- El 16 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio dirige comunicado al Director de Infraestructura Social y Habita con radicado M 2021 4301 042459 por medio del cual se solicita la Constitución de Reserva del Convenio Interadministrativo N° FIP 395 de 2021 celebrado entre Departamento Administrativo de Prosperidad Social y el municipio de Agustín Codazzi Cesar.
- El 28 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio dirige comunicado al Director de Infraestructura Social y Habita con radicado M 2021 4301 044977 por medio del cual se solicita la Constitución de Reserva del Convenio Interadministrativo N° FIP 395 de 2021 celebrado entre Departamento Administrativo de Prosperidad Social y el municipio de Agustín Codazzi Cesar.
- El 14 de febrero de 2022 el municipio presenta a la supervisión del convenio lo documentos solicitados para la asignación de interventoría al contrato de obra celebrado por el municipio de Agustín Codazzi en el marco del convenio 395 FIP 2021.
- El 17 de febrero de 2022 la supervisión del convenio envía a la supervisión del contrato de interventoría la documentación remitida por el municipio para asignación de Interventoría.
- El 21 de febrero de 2022 la supervisión de contrato de Interventoría de Prosperidad Social celebra acta de asignación de Interventoría para el contrato LPO 020 2021 del municipio de Agustín Codazzi Cesar.
- El 01 de marzo de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 032846 notifica al municipio de Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.
- El 29 de marzo de 2022 por medio de comunicado S 2022 4301 115091 la supervisión del convenio invita al alcalde municipal de Agustín Codazzi Cesar a una mesa de trabajo presencial en la ciudad de Bogotá en las oficinas del DPS para el día 07 de abril de 2022.
- El 25 de abril de 2022 el alcalde municipal de Agustín Codazzi atiende la invitación a reunión presencial en la ciudad de Bogotá en la cual luego de ser expuesto por Prosperidad Social el posible incumplimiento del municipio por contratar la obra con un presupuesto diferente al madurado, se comprometió a revisar y tomar acciones que le permita subsanar las observaciones presentadas.
- El 02 de mayo de 2022 la supervisión del convenio dirige al municipio el comunicado S 2022 4301 138154 por medio del cual notifica Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.
- El 04 de mayo de 2022 el municipio de Agustín Codazzi desde la dirección electrónica de la Sec. Planeación Agustín Codazzi planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co, remite a Prosperidad Social propuesta de ajuste al contrato de obra LP 020 2021 del 11 de febrero de 2022.
- El 13 de mayo de 2022 la Interventoría por medio de comunicado INTERSOCIAL C395 036 2022 presenta respuesta a la propuesta presentada por el municipio de Agustín Codazzi el 04 de mayo de 2022, de ajuste al contrato de obra LPO 020 2021 del 11 de febrero de 2022.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 16 de 55

- El 25 de mayo de 2022 la supervisión de convenio dirige al municipio el comunicado S 2022 4301 159781 por medio del cual lo notifica de Incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 395 FIP DE 2021. - Modificación unilateral del presupuesto madurado.
- El 07 de junio de 2022 la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S 2022 4301 171030 por medio del cual notifica al municipio de Incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 395 FIP DE 2021. - Modificación unilateral del presupuesto madurado – REITERACION.
- El 07 de junio por medio de correo electrónico de la Sec. Planeación Agustín Codazzi planeacion@agustincodazzi-cesar.gov.co, anexo a la solicitud de prórroga del convenio el municipio de Agustín Codazzi presenta Acta de Liquidación del contrato de obra LPO 020 2021, subsanando así las observaciones presentadas por el presupuesto contratado.
- El 14 de junio de 2022 la supervisión dirige comunicado al municipio con radicado S 2022 4301 184648 por medio del cual se notifica al municipio de Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso CV 395 2021.
- El municipio de Agustín Codazzi Cesar por medio de comunicado del 07 de junio de 2022 solicita al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL la prórroga del convenio 395 FIP 2021 el 31 de diciembre de 2022.

(...)

Es así pues, como surge la necesidad de prorrogar los términos del convenio entre DPS y el Municipio en aras de realizar nuevamente el proceso contractual bajo los términos de la ley 80 y demás normatividades afines y contratar esta vez, con el presupuesto inicialmente aprobado y madurado entre las partes, sin llegar a comprometer el alcance del proyecto.

Las fechas de esta prórroga serían a partir del 31 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

- El 17 de junio de 2022 la interventoría por medio de comunicado INTERSOCIAL C395 037 2022 remite a la supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL el concepto de viabilidad de la prórroga del convenio 395 FIP 2021 celebrado con el municipio de San Martín Cesar, en el cual informa que: “... **considera necesario la suscripción de los documentos modificatorios relacionados con el CONVENIO de la referencia, a efecto que la ENTIDAD TERRITORIAL pueda continuar con el trámite correspondiente tendiente a que se logre la nueva adjudicación del contrato de obra y posterior ejecución del contrato de obra en su etapa contractual...**”
- La supervisión del convenio designada por PROSPERIDAD SOCIAL considerando la solicitud de prórroga del municipio, el concepto de viabilidad remitido por la interventoría y el análisis propio de la condición del convenio ve VIABLE la prórroga de este por el tiempo solicitado.

La ejecución y continuidad del siguiente convenio esta condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes deben acordar condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a los siguientes:

1. El inicio del contrato de obra celebrado por el municipio deberá ser a más tardar el 01 de septiembre de 2022.
 2. Para el 15 de octubre de 2022 el avance de obra debe ser de un mínimo del 30%.
- El 06 de julio de 2022 la supervisión remite al municipio el comunicado S-2022-4301-206045 con el asunto: Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 395 FIP 2021 – Agustín Godazzi Cesar, en el cual se le informa:

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 17 de 55

(...)

*El convenio 395 FIP 2021, suscrito el 17 de junio de 2021 entre Prosperidad Social y municipio de Agustín Godazzi Cesar, cuyo proceso de contratación se encuentra a cargo del Ente Territorial, adjudicado el 20 de diciembre de 2022 por medio de resolución 3069 de 2021, a la fecha no presenta avance en la ejecución física y financiera. Por consiguiente, se solicita que a más tardar el **12 de julio de 2022** de inicio a las actividades de obra, toda vez que el convenio en mención se encuentra vigente hasta el 31 de julio 2022 y no estaría debidamente justificada una posible prórroga, por la evidente falta de ejecución física.*

Lo anterior, se solicita teniendo en cuenta la obligación establecida en la Cláusula Tercera – Obligaciones de la Entidad Territorial, entre otras:

“22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.”

Por último, reiteramos nuestra vocación para lograr el éxito de las iniciativas que benefician a la población más vulnerable del país, para lo cual es determinante, el compromiso de los Entes Territoriales frente a sus actuaciones y cumplimiento de obligaciones de manera oportuna, en el cumplimiento de sus obligaciones que permitan el logro de los objetivos dispuestos en los acuerdos que nos vinculan como entidades del Estado.

(...)

- El 07 de julio de 2022 la supervisión del convenio presento al municipio el comunicado S-2022-4301-206357 con el asunto: Alcance comunicado S 2022 4301 206045 Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 395 FIP 2021 – Agustín Codazzi Cesar, por medio del cual se informa:

(...)

Considerando la aclaración que me hiciere el secretario de planeación del municipio por medio de whatsapp, comentándome:

(...)

Agustín Codazzi no tiene contratista de obra, es más, no se ha aperturado proceso, de acuerdo a la recomendación de DPS vía oficio la entidad liquidó el contrato anterior (que ya estaba adjudicada la obra) por inconsistencias en el presupuesto contratado vs el madurado. No se permitió hacer ajuste propuesto. Ahora estamos reiniciando el proceso que fué el link que le envié hace unos días.

(...)

Por lo anterior, aclaro que el condicionante de inicio de obra para el día 12 de julio de 2022 para dar prórroga al convenio, no es aplicable para este municipio.

El error se produjo al ver la carpeta del anterior proceso de contratación, pido al municipio a los míos disculpa por la confusión y agradezco al secretario estar atento a los requerimientos que presentamos y actuar conforme su deber como supervisor municipal del convenio.

(...)

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 18 de 55

- PROCESO DE CONTRATACION LPO 003 2022

Creación de Proceso	24 de June de 2022 03:32 P.M.
Convocatoria	14 de July de 2022 07:31 P.M.
Adjudicación	17 de August de 2022 11:24 A.M.
Celebración de Contrato	24 de August de 2022 06:09 P.M.

Copia del secop – LINK DEL PROCESO DE CONTRATACION

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-32522>

CONTRATO DE OBRA LPO 003 2022

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL CODAZZI NIT 901.625.848-1
CONTRATO No.	LPO 003 2022
FIRMA DEL CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR	MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.704.967.260,00) IVA INCLUIDO
PLAZO (MESES)	CUATRO (04) MESES
OTROSÍ MODIFICACORIO N°1 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Las partes acuerdan modificar el ANEXO TECNICO 1, el cual se le incorporara el profesional PGIO

ESTADO DEL CONTRATO	:	EN EJECUCION
TERMINO DEL CONTRATO DE OBRA	:	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	:	06 de octubre de 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	:	05 de febrero de 2022

ACTA DE ASIGNACION DE INTERVENTORIA : 05 de septiembre de 2022

- Mediante otrosí 2, se prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, en el que se incluyó una condición resolutoria según la cual, 1) Al 01 de septiembre de 2022 se deberá contar con el acta de inicio del contrato de obra suscrito. 2) Al 15 de octubre de 2022 se deberá contar con una ejecución física y financiera del 30%. En caso de que se cumplan alguna de las dos condiciones resolutorias, se dará por terminado anticipadamente el convenio”.
- El 09 de agosto de 2022 la supervisión del convenio radico al municipio el comunicado S-2022-4301-239588, con el asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del CV 395- 2021.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 19 de 55

- El 21 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio radica al municipio el comunicado S-2021-4301-285416 con el asunto: Cumplimiento de Convenio Interadministrativo No. 395 FIP DE 2021, en el cual se le informa al municipio:

(...)

De conformidad con el procedimiento establecido por PROSPERIDAD SOCIAL, en el marco de los Convenios Interadministrativos celebrados con las Entidades Territoriales, en virtud de la Convocatoria 001 de 2020, de manera atenta y en concordancia con las observaciones generadas a su proyecto, desde el equipo de validación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat dentro de la etapa de revisión por dicho equipo, me permito en calidad de supervisor designado al Convenio que nos ocupa, requerirle para que se de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta – Valor del Convenio, según la cual el valor total del convenio está compuesto por los recursos en dinero que aporta PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, siendo indispensable precisar que el valor consignado en el respectivo convenio, es el oficial aprobado por esta Entidad de conformidad con la necesidad expuesta en la iniciativa presentada por la Entidad Territorial, de tal suerte que en el evento de presentarse circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las pactadas en el convenio, por razones imputables a la Entidad Territorial y/o al Consultor, será la Entidad Territorial la responsable de aportar los recursos necesarios para cumplir el objeto contractual de las obras previstas con el desarrollo del mismo.

Así las cosas, se reitera mediante el presente oficio la necesidad de acatar las observaciones al proyecto, que se realicen por parte del equipo de validación técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL, ajustando presupuestalmente lo que corresponda a fin de dar cumplimiento del presupuesto oficial concertado entre las partes, aprobado por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y tomado como base para la asignación de recursos, materializado a través de la suscripción del convenio interadministrativo 395 FIP DE 2021.

Finalmente le reiteramos nuestra vocación para lograr el éxito de las iniciativas que benefician a la población más vulnerable del País, cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendido por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

(...)

- El 05 de octubre de 2022 la supervisión del convenio radica al municipio el comunicado S-2022-4301-391703, con el asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del CV 395-2021.
- El 10 de octubre de 2022 la supervisión del convenio radica al municipio el comunicado S-2022-4301-394880 cuyo asunto es: Respuesta a su solicitud de no aplicación de la cláusula de condición resolutoria del Convenio Interadministrativo No. 395 FIP DE 2021.

(...)

Las partes del Convenio Interadministrativo No. 395 FIP de 2021, establecieron en la cláusula 21) Condición resolutoria, que PROSPERIDAD SOCIAL podría hacer efectiva la condición resolutoria dando por terminado anticipadamente el convenio interadministrativo cuando se de el acaecimiento de una o varias de las razones que la misma contempla, las cuales fueron ampliadas en dos más, mediante el otrosí 1 al convenio que prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 20 de 55

“8. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Al 01 de septiembre de 2022 se deberá contar con el acta de inicio del contrato de obra suscrito. 2) Al 15 de octubre de 2022 se deberá contar con una ejecución física y financiera del 30%.

En caso de que se cumplan alguna de las dos condiciones resolutorias, se dará por terminado anticipadamente el convenio”. (subrayado fuera de texto).

En ese contexto, y en las condiciones informadas por la interventoría en mesa de trabajo del 10 de octubre de 2022 respecto del estado del proyecto, continúa sin darse cumplimiento al subnumeral 1) de la condición No. 8 y consecuentemente, al subnumeral 2), como quiera que el proyecto a la fecha no cuenta con acta de inicio de ejecución de obra, y por tanto, no puede alcanzar el 30% de avance de ejecución al 15 de octubre de 2022, como se obligó en municipio de Agustín Codazzi con la suscripción del otrosí en referencia.

En ese escenario, para la supervisión del convenio por PROSPERIDAD SOCIAL, es claro que jurídicamente es pertinente proceder conforme a los procesos internos, para hacer efectiva la condición resolutoria con solicitud expresa ante a la Subdirección de Contratación, para dar por terminado el convenio de manera anticipada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por los perjuicios que se llegaran a generar.

Ahora bien, en atención a su solicitud concreta en la que expresa “solicitamos se amplie el plazo del compromiso de avance de obra del 30% para la fecha del 30 de octubre del presente...”, es pertinente recordar lo expresado por el Director Técnico, Ing. Carlos Javier Mendez, en reunión presencial con el alcalde, realizada el 29 de septiembre de 2022 en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, agendada precisamente con el propósito de revisar el estado del convenio frente a la condición resolutoria, en la cual se indicó que NO habría lugar a modificación de la cláusula de condición resolutoria, pues en el estado financiero que se encuentra el convenio, con el 30% de sus recursos en reserva presupuestal, cuya falta de ejecución y cobro en esta vigencia, tiene como consecuencia el fenecimiento de los mismos; las dos condiciones adicionales previstas en el otrosí de prórroga al convenio, están directamente relacionadas con el avance mínimo requerido para por lo menos, garantizar la ejecución de los recursos de la vigencia 2021 y evitar así el fenecimiento de los mismos, que ascienden a la suma de \$516.653.212.

Finalmente, le reiteramos nuestra vocación para lograr el éxito de los proyectos que benefician a la población más vulnerable del País, cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendido por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

(...)

- El 20 de octubre de 2022 la supervisión radica el comunicado S-2022-4301-403120 con el asunto: Gestión ejecución financiera convenio 395 FIP de 2021. Municipio Agustín Codazzi – Cesar en el cual se informa:

(...)

El 17 de Junio de 2021 se suscribió el convenio 395 FIP de 2021 por valor de MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.722.177.372), el cual obtuvo ficha de maduración el día 03 de Noviembre de 2021.

Posteriormente, se suscribió el acta de inicio de obra el día 06 de Octubre de 2022 y a la fecha, el proyecto tiene un avance físico de obra es del 0,4%, frente a un programado del 2,91%, representando así un atraso del **-2,51%**, avance financiero 0% y una reserva constituida del 30% del valor total.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 21 de 55

Es pertinente acotar que el artículo 14 del decreto 111 de 1996 instituyó el principio de anualidad del gasto en los siguientes términos:

*“El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. **Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción**”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta que ya la vigencia 2022 se encuentra próxima a finalizar, con lo cual se fenecerían los montos de reserva que están pendientes por facturar, se solicita de manera inmediata la ejecución de los saldos y, en consecuencia, que se radiquen ante Prosperidad Social los documentos con VoBo de la interventoría para la facturación correspondiente a más tardar el 2 de diciembre de 2022.

Es importante, recordar que las reservas presupuestales son un instrumento de usa excepcional, esporádico y justificado por hechos de fuerza mayor o eventos imprevisibles, en ese sentido su fenecimiento implica posibles consecuencias de naturaleza fiscal y disciplinaria, amén de las posibles sanciones contractuales a las que se vería avocada la entidad territorial en virtud de las obligaciones adquiridas para con Prosperidad Social a través del clausulado del mismo.

Por último, se les reitera lo establecido en la cláusula 3.2 Obligaciones de la Entidad Territorial: *“21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.”*

En ese sentido, los recursos desembolsados por Prosperidad Social en el marco del convenio del asunto deben corresponder a obras funcionales.

(...)

- El 21 de noviembre de 2022 la interventoría radica comunicado INTERSOCIAL C395 105 2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 con el asunto: INFORMACIÓN ESTADO DEL CONVENIO Y SOLICITUD DE TRÁMITES RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 395-2021, en el cual informa:

(...)

Teniendo en cuenta que en la actualidad la Entidad territorial no ha radicado solicitud de prórroga del convenio interadministrativo previamente referido, y como quiera que de este depende la existencia del Contrato de obra No. LPO-003-2022 que es objeto de vigilancia y control por parte del Consorcio que represento, mediante la presente nos permitimos solicitar al Departamento para la Prosperidad Social, adelantar las acciones pertinentes y correspondientes previo acuerdo con la Entidad territorial, que permitan ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo en cita, suscrito entre el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar y el Departamento para la Prosperidad Social, el cual fenece el 31 de Diciembre de 2022, con el fin de garantizar la ejecución total del objeto del contrato de obra, toda vez que su plazo contractual se trasladará a la anualidad siguiente (2023), lo anterior con fundamento en los siguientes antecedentes:

▮ *Que el 17 de junio de 2021, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 395 FIP DE 2021, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la*

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 22 de 55

inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa”.

▮ *Que el convenio interadministrativo N° 395 de 2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI – CESAR y DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL tiene contemplada como fecha de finalización el 31 de julio de 2022.*

▮ *Que, el 01 de septiembre de 2021 mediante comunicado E-2021-2203-082609 viabiliza a la Entidad Territorial adelantar el proceso de contratación pública conforme se indica en el oficio, debido a que se obtuvo la Maduración del proyecto*

▮ *Que, el 12 de octubre de 2021, se dio apertura al proceso licitatorio mediante aviso de Convocatoria Pública suscrita por el Ente Territorial el 21 de septiembre de 2021.*

▮ *Que, el 23 de diciembre de 2021, el Ente Territorial mediante Resolución No. 3069 del 20 de diciembre de 2021, adjudica el proceso licitatorio por valor del MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SISE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.722.177.372,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos, que según el numeral 16 se informó “(...) En ese orden de ideas, se dio lectura al consolidado final de evaluación (puntaje criterios ponderables), el cual arrojó como resultado que el proponente CONSORCIO IZN, cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obtuvo 100 puntos, ocupando el primer (1º) lugar en orden de elegibilidad, y cuya propuesta económica correspondió a la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.620.002.480,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial de la Licitación Pública No. LP 020-2021. (...)”.*

▮ *Que, el 11 de febrero de 2022 se suscribió el Contrato de Obra No. LPO-020-2021 cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.*

▮ *Que, el 18 de abril de 2022 luego de la verificación por parte de esta interventoría, se remite comunicado INTERSOCIAL-C395-032-2022, se solicitando aclaración de los documentos precontractuales y contractuales del Contrato de Obra No. LP-003-2022, dadas las siguientes observaciones:*

- 1. Presupuesto de licitación LPO-020-2021 NO CORRESPONDE al avalado en el proceso de maduración.*
- 2. Las cantidades del presupuesto no corresponden con las cantidades aprobadas en el proceso de maduración.*
- 3. El AIU reportado en la licitación es del 33%, lo cual no corresponde al proceso de maduración el cual es del 30%.*

▮ *Que, el 02 de junio de 2022 se suscribe ACTA DE TERMINACIÓN entre el CONSORCIO IZN y Ente Territorial, teniendo en cuenta que no pudo ser desarrollado técnicamente debido a inconsistencias en el presupuesto publicado en el proceso de contratación No. LPO-020-2021.*

▮ *Que, el plazo contractual de ejecución para el Contrato de Obra derivado del convenio 395 de 2021, es de CUATRO (04) meses.*

▮ *Que, el 24 de junio de 2022, se dio apertura al Proceso Licitatorio LP-004-2022 mediante aviso de Convocatoria Pública suscrita por el Ente Territorial.*

▮ *Que, dentro de la CLÁUSULA PRIMERA del OTROSI No. 1 al Convenio Interadministrativo de la referencia, se contempló como plazo de este hasta el día 31 de julio de 2022.*

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 23 de 55

Que, el 12 de agosto de 2022, el Ente Territorial mediante RESOLUCIÓN No. 2026 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022, adjudica el proceso licitatorio por valor del MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.704.967.260,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos, que según el Artículo Primero se informó "(...) Adjudicar el proceso de licitación pública No. LPO-003-2022, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, al oferente CONSORCIO VIAL CODAZZI, representado legalmente por SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA, con cedula de ciudadanía No. 1.065.818.416 por la suma total de MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.704.967.260,00) IVA Incluido. (...)".

Que, el 24 de agosto de 2022 se suscribió el Contrato de Obra No. LPO-003-2022 entre el Municipio De Agustín Codazzi y Consorcio Vial Codazzi.

Que, el 05 de septiembre fue suscrita el Acta de Asignación de interventoría No. 089 – Zona 3, en al cual se asignada la interventoría del Contrato de Obra No. LPO-003-2022 al CONSORCIO INTERSOCIAL.

Que se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra el 06 de octubre de 2022.

Que, el contrato se encuentra en ejecución y con fecha de terminación del 05 de febrero de 2023.

Que, con base en lo expuesto previamente, el plazo del convenio interadministrativo 395-2021, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2022, sería insuficiente para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra el cual tiene pronosticada su finalización para una anualidad posterior a la vigencia del convenio.

Por lo anterior, esta interventoría considera pertinente que PROSPERIDAD SOCIAL junto con la Entidad Territorial adelanten las gestiones tendientes a permitir que el plazo contractual del CONVENIO de la referencia subsista hasta la anualidad siguiente en la que se ejecutará el contrato de obra que depende del mismo, **esto es hasta el día 30 de junio de 2023**, a efectos de garantizar el objeto propio del contrato de obra que se encuentra bajo nuestra vigilancia y control.

Lo expuesto conforme el análisis particular y en concreto que deben realizar las autoridades competentes. Es de aclarar que la información en cita se proporciona en atención a lo estipulado en el art. 3 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior, para su conocimiento, trámite y fines que estime pertinentes.

(...)

- El 06 de diciembre de 2022 por medio de correo electrónico el municipio presento a la supervisión del convenio designada por PROSPERIDAD SOCIAL comunicado de fecha 02 de diciembre de 2022 con el asunto: Solicitud de prorrogas y sustitución de recursos del Convenio INTERADMINISTRATIVO N°395 FIP de 2021 del cual derivó la contratación del proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

(...)

Conforme al desarrollo en la ejecución del Convenio de la referencia, las modificaciones al Convenio que amplían el plazo de ejecución y la cláusula de condición resolutoria, con la inclusión de nuevas causales para su terminación anticipada ante el no cumplimiento de las mismas, y en particular, las mesas de trabajo y los reportes de la

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 24 de 55

interventoría asignada al proyecto de obra, que pone de manifiesto que el proyecto se encuentra con un atraso considerable respecto del programado y efectivamente ejecutado, de manera oportuna y en representación de la Entidad Territorial en nuestra calidad de ejecutor y contratante de la obra, damos cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 3.2 de la cláusula tercera del convenio y en particular, a las que a continuación se relacionan:

- Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII “Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública”, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.
- Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría”.
- Teniendo en cuenta lo anterior y en una verificación realizada al Convenio en mención y acorde a la modificación realizada al mismo de la **CLAUSULA SEGUNDA-MODIFICACION: Modificar cláusula 21)** “Condiciones resolutoria” del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 395 FIP DE 2021, en el sentido que se incluyó lo siguiente:

Al 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra deberá haber iniciado ejecución.

Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%.

Así las cosas, una vez puestas a consideración, las presentes cláusulas resolutorias se informa lo siguiente:

Que mediante el proceso LP-003-2022 Licitación pública (Obra pública), en donde se realizaron las diferentes etapas contractuales y precontractuales, la aprobación del contrato de obra N° LPO-003-2022 con el **CONSORCIO VIAL CODAZZI**, se realizó el 24 de agosto del 2022.

Que, mediante la revisión y verificación de requisitos, de perfeccionamiento del contrato, así como la revisión realizada por la interventoría del contrato **CONSORCIO INTERSOCIAL**, el contrato de obra tuvo como fecha de iniciación el 06 de octubre del 2022.

Una vez verificada la información e iniciada las actividades de campo, se presentaron inconvenientes con las redes de acueducto y alcantarillado, tal como se ha evidenciado en las comunicaciones realizadas por el **CONSORCIO VIAL CODAZZI** y la verificación realizada en campo por la supervisión del contrato y la interventoría del contrato **CONSORCIO INTERSOCIAL**.

Ante la información suministrada por el **CONSORCIO VIAL CODAZZI**, se realizó un trabajo de campo donde se pudo constatar que, en los tramos a intervenir objeto del contrato, se lograron identificar situaciones ajenas a las partes, justificadas en las siguientes condiciones.

- A. Redes de abastecimiento de agua potable como de alcantarillado de manera superficial, solicitamos apoyo técnico, situación que se le ha venido realizando acompañamiento por parte de la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio de Agustín Codazzi como de la parte técnica por parte de la alcaldía,

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 25 de 55

aclarando así las Gestiones realizadas por la alcaldía Municipal, en aras de buscar las alternativas de solución a la problemática presente.

B. Conexiones realizadas por parte de la comunidad en redes de acueducto y alcantarillado, situación que entorpece las actividades re corte y Relleno de material para soporte de la Vía.

C. Una vez verificado el replanteo topográfico Se constato que se encontraban árboles en el trazado de la vía.

D. Demora en el apoyo técnico para la corrección de redes y traslado de poste eléctrico en la carrera 26 con calle 20 por parte del operador de energía eléctrica AFINIA.

Que a lo largo del desarrollo de la obra se han presentado afectaciones por el mal tiempo climático, debido a la fuerte ola invernal y las constantes precipitaciones en todo el mes de octubre e inicios del mes de Noviembre (Anexo cuadro de lluvias según información por parte de interventoría y obra), esto se puede evidenciar en el reporte que suministra el IDEAM, adicionalmente toda esta información fue soportada en bitácora de obra.

De la anterior información es importante mencionar que las afectaciones climáticas vienen perjudicando directamente al proyecto en un término de 26 días de afectación directa por las fuertes precipitaciones de la zona, esto generando así retrasos considerables en obra. Así mismo, como es de conocimiento general, el país en los meses correspondientes a septiembre, octubre y noviembre atravesó por abundantes precipitaciones que afectaron y entorpecieron la normal ejecución de las actividades contractuales, toda vez que para el caso en concreto, se presentaron múltiples inundaciones en el área de trabajo ocasionando así, saturación al terreno natural de la subrasante y en la capa granular extendida, como también atraso en la determinación de densidades mediante ensayos de cono de arena de la subbase granular, el cual es requisito previo para la aprobación próxima de fundida de pavimento en concreto rígido por parte de la interventoría. A partir de lo anterior, es de precisar que las condiciones climáticas no eran las adecuadas toda vez que el material saturado tardaba más en el secado natural debido a la nubosidad.

Con base en lo anteriormente manifestado, nos permitimos dejar evidencia y poner a su conocimiento los diferentes acontecimientos que afecta directamente la programación y tiempo de trabajo del proyecto, con tales motivos que mencionamos anteriormente, por lo cual nos vemos obligados a **SOLICITAR respetuosamente se realice una prórroga del Convenio hasta el 30 de Marzo de 2022**, específicamente la que dan mención a la **CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACION:** Modificar clausula 21) "Condiciones resolutoria", esto teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se encuentra en avance físico del 30%, tal como indica el **CONSORCIO INTERSOCIAL**, interventoría encargada del seguimiento y control del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con el reporte de la interventoría el día 17 de noviembre de 2022.

(...)

- ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA CONFORME MATRIZ DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS ZONA 3 A CORTE 13 DE DICIEMBRE DE 2022

% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	:	80.56%
% DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO	:	31.51%
% DE ESTADO DE AVANCE DE OBRA	:	- 49.05%
ESTADO DEL CONTRATO	:	EN EJECUCION
TERMINO DEL CONTRATO DE OBRA	:	CUATRO (04) MESES
ACTA DE INICIO	:	06 de octubre de 2022

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 26 de 55

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO : 05 de febrero de 2022

- Con referencia a las condiciones resolutorias acordadas en el Otrosí N°1 el contrato de obra debió iniciar el 01 de septiembre de 2022 y realmente este dio inicio el 06 de octubre de 2022, a causa que solo a esa fecha (06 de octubre de 2022) el contratista de obra pudo lograr la aprobación de la interventoría de las hojas de vida del personal a contratar, documentación técnica, jurídica, SISO, Ambiental y social que se requieren en los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, la cual debía ser revisada y aprobada por la interventoría previo al inicio de la obra. En referencia a la segunda condición resolutoria la cual establecía que la obra al 15 de octubre de 2022 debía tener una ejecución del 30%, hecho que claramente ya no se iba a lograr considerando la fecha real del inicio de las obras, adicionalmente las condiciones de lluvias que se presentaron durante ese tiempo tampoco permitieron el avance.

Por otro lado, el interés de PROSPERIDAD SOCIAL en establecer estas condiciones resolutorias fueron el de garantizar la ejecución de los recursos en reserva, que para este caso es del 30% de avance, porcentaje que se ha logrado previa finalización de la vigencia, por lo que el municipio se encuentra en trámite de presentación de las actas de avance de obras para anexar a las solicitudes de desembolso que presento a la supervisión y con ello poder radicar dichas solicitudes.

- Por todo lo anterior expuesto y considerando: 1. El concepto de prórroga presentado por la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL, 2. La solicitud presentada por el municipio por medio de la cual justifica las razones por las cuales las condiciones resolutorias no se pudo dar cumplimiento en las fechas establecidas, 3. Que la obra dio inicio el 06 de octubre de 2022 por las razones ya expuesta y no a la fecha que se acordó en las condiciones resolutoria, 4. Que el avance de obra del 30% se logró, por lo que se puede dar inicio a trámite para el primer y segundo desembolso, recursos equivalentes a los recursos en reserva, 5. Que el contratista con la interventoría se encuentra en trámite de conciliación de cantidades de obras ejecutadas para formalizar las actas de avance de obras y con ello el municipio poder presentar las solicitudes de desembolso para que con ellos los recursos puedan ser desembolsados y estos no fenezcan, 6. Que muy a pesar de que las metas establecidas en las condiciones resolutorias no se lograron en los tiempos establecido por las razones ya expuesta, se cumplió el objetivo general de las condiciones que es el ejecutar los recursos en reserva, por cuanto se considera la no aplicación de las condiciones, 7. Que al nacer jurídicamente el contrato de obra, este conforme su termino inicial finaliza el 05 de febrero de 2022, termino que en cumplimiento de la ficha de estructuración – duración de obra, debía establecerse, 8. Que el convenio cuenta con recursos de vigencia 2022 equivalentes a MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIETOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.205.524.160,00) respaldado por el CD 2022 N° 10822 y RP 2022 N° 9622, esta supervisión ve VIABLE la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023, por lo que se solicita la constitución de los recursos equivalentes a: a MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIETOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1.205.524.160,00).

La supervisión del convenio designada por prosperidad social radico el comunicado M-2022-4301-066798, dirigida a la Dirección de Infraestructura y Hábitat, el 23 de diciembre de 2022, en cuyo asunto se cita: Solicitud de constitución de reserva del Convenio Interadministrativo No. 395 de 2021 suscrito con el municipio de Agustín Codazzi en el marco del Programa FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

- Por medio de Otrosí N°2 se prórroga el convenio hasta el 30 de junio de 2023, en cuyos considerandos se cita:

(...)

V. Que mediante memorando No M-2022-4300-067780 del 28 de diciembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la prórroga del plazo de ejecución de acuerdo con el informe de

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 27 de 55

supervisión y el aval de la interventoría del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 395 FIP DE 2021, de conformidad con lo señalado mediante memorando M-2022-4300-067787 del 28 de diciembre de 2022, el cual hace parte integral del presente otrosí.

VI. Que, en consecuencia y con fundamento en la solicitud realizada por el Director de Infraestructura Social y Hábitat se debe constituir reserva presupuestal para la vigencia 2023 por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$1.205.524.160,00)** amparado en el registro presupuestal No. 9622, del Convenio No. 395 FIP-2021, aprobada por Secretaria General mediante radicado M-2022-4300-067080 del 26 de diciembre de 2022.

(...)

Y en si ARTICULO PRIMERO:

(...)

MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 2) "PLAZO" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 395 FIP DE 2021**, la cual quedará así:

"2 PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **30 de junio de 2023**.

(....)

- El 15 de diciembre de 2022 la interventoría remite al contratista copia magnética del comunicado INTERSOCIAL C395 128 2022, por medio del cual hace referencia a los cambios unilaterales de los diseños viabilizados en tramo de la carrera 26.
- El 21 de diciembre de 2022, la interventoría por medio de correo electrónico remite al contratista, copia magnética, del comunicado INTERSOCIAL C395 131 2022 por medio del cual da respuesta al plan de contingencia que el contratista presento el 17 de diciembre de 2022.
- El 26 de diciembre de 2022, la interventoría remite a PROSPERIDAD SOCIAL comunicado INTERSOCIAL C395 132 2022 por medio del cual solicita la liquidación del convenio 395 FIP 2021 por posible incumplimiento.
- El 30 de diciembre de 2022, la interventoría por medio de comunicado INTERSOCIAL C395 140 2022 solicita al contratista de obra realizar intervenciones conforme el cronograma de obra aprobado.
- El 30 de diciembre de 2022, la interventoría remite al contratista de obra copia magnética del comunicado INTERSOCIAL C395 141 2022 por medio del cual da respuesta al plan de contingencia que le fue presentado el 23 de diciembre de 2022.
- El 06 de enero de 2023, la interventoría remite copia magnética al municipio del comunicado INTERSOCIAL C395 144 2023 por el cual realiza REITERACIÓN N°2. A LA SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE EL INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP 003 2022.
- El 10 de enero de 2023, la interventoría remite comunicado INTERSOCIAL C395 147 2023 al contratista de obra, en el cual notifica de la inactividad en obra.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 28 de 55

- El 11 de enero de 2023 la interventoría remite comunicado al ENTE TERRITORIAL, INTERSOCIAL-C395-145-2023 // ACTUALIZACION DE SOLIITUD DE INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- El 13 de enero de 2023 la interventoría remite comunicado al ENTE TERRITORIAL, INTERSOCIAL-C395-151-2023 // RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION REMITIDA BAJO EL COMUNICADO CVC-050-060123 DEL 10 DE ENERO DE 2023.
- El 14 de enero de 2023 el contratista de obra remite a la interventoría comunicado CVC-052-140123 // SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. LPO-003-2022.
- El 25 de enero de 2023 la interventoría remite al ENTE TERRITORIAL comunicado INTERSOCIAL-C395-154-2023 // RESPUESTA A SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA
- El 26 de enero de 2023 se realiza la AUDITORIA VISIBLE N°1, en cumplimiento a las obligaciones sociales establecidas en el convenio.
- El 03 de febrero de 2023 la interventoría remite copia magnética al municipio del comunicado INTERSOCIAL-C395-163-2023 // SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO DE OBRA N. LPO-003-2022.
- El 07 de febrero de 2023 la interventoría remite copia magnética a PROSPERIDAD SOCIAL del comunicado INTERSOCIAL-C395-162-2023 // SOLICITUD INCORPORACION RECURSOS PARA LA MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA EN EL CONVENIO 395 DE 2021 - MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI -CESAR.
- El 07 de febrero de 2023 la interventoría remite copia magnética al ENTE TERRITORIAL del comunicado INTERSOCIAL-C395-166-2023 // ALCANCE A COMUNICADO INTERSOCIAL-C395-154-2023 REFERENTE A LA VIABILIZACION DEL PRORROGA DEL CONTRATO.
- El 27 de febrero de 2023 la interventoría remite comunicado a PROSPERIDAD SOCIAL, INTERSOCIAL-C395-172-2023 // SOLICITUD DE INFORMACION TRAMITES Y GESTIONES PARA LA INCORPORACION DE RECURSOS POR PMAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA EN EL CONVENIO 395 DE 2021.
- El 27 de febrero de 2023, la supervisión del convenio remite al ENTE TERRITORIAL correo electrónico por medio del cual solicita el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la mayor permanencia de interventoría:

(...)

Considerandos:

1. Las obligaciones contractuales adquiridas por el municipio al celebrar con PROSPERIDAD SOCIAL el convenio interadministrativo 395 FIP 2021 en especial:

(...)

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.

(...)

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 29 de 55

2. El comunicado de la interventoría INTERSOCIAL C395 172 2023 por medio del cual solicitan que se realicen las gestiones para que se adiciones los recursos de mayor permanencia en el contrato de interventoría.
3. Que por medio de correo en cola, el supervisor de interventoría por medio de análisis de costo de mayor permanencia de interventoría valida el valor final de la mayor permanencia:

**COSTEO DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA
CONVENIO 395 DE 2021 – MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZI**

a.	Valor Del Pi De Construcción De Interventoría	\$ 172.217.737,00
b.	Plazo Etapa Contractual	4 MESES
c.	Valor Del Mes Según Contrato De Interventoría	\$ 43.054.434,25
d.	Valor Del Día Según Contrato De Interventoría	\$ 1.435.147,81
e.	Plazo Adicional Viabilizado	45 DIAS
f.	Sobrecosto Que Asume La Interventoría Según Matriz De Riesgo – 15%	18 DIAS
		d x 27 días
	VALOR DE LA MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA	\$ 38.748.990,87

Agradezco en un término no mayor de tres (03) días contados a partir del recibo del presente, sea remitido a esta supervisión:

1. SOLICITUD DE MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA, en dicha solicitud se debe presentar trazabilidad de la razón por la cual se generó la mayor permanencia y por medio de esta remitir CDP.
2. CDP por el **VALOR DE LA MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA \$ 38.748.990,87**, por concepto de ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO DE OBRA - LPO 003 – 2022 EN EL MARCO DEL CONVENIO 395 FIP 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ Y EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR.

(...)

- El 28 de febrero de 2023, conforme lo consultado por el municipio en referencia al primer y segundo desembolso, la supervisión del convenio por medio de correo electrónico le informa:

(...)

Cordial saludo,

- Conforme la cláusula N°5 del convenio *IMPUTACIONES PRESUPUESTALES*, este convenio tenía recursos del año 2021, los cuales permanecieron en reserva en la vigencia 2022 por un asuma de \$516.653.212.
- Conforme la cláusula N°6 *FORMA DE DESEMBOLSO*, el primer desembolso es por valor de \$172.217.738 al 10% de avance de obra y el segundo desembolso es por valor de \$344.435.474 al 30% de avance de obra, la suma de estos dos desembolso corresponde a \$ 516.653.212, valor que corresponde a los recursos que se encontraban en reserva y los cuales por no haberse ejecutado y solicitado desembolso en el año 2022 fenecieron, así como se le notifico en los comunicados: S 2022 4301 2301 239588, S 2022 4301 032846, S 2022 4301 138154, S 2022 4301 184648, S 2022 4301 391703, los cuales anexamos y en las diferentes mesas de trabajos de forma virtual que se sostuvieron.
- Por medio de los comunicados S 2022 4301 403121 y S 2022 4301 403269 se le notifica del plazo de presentar las solicitudes de desembolso a más tardar al 02 de diciembre de 2022, término que no fue cumplido por el municipio.

Considerando el incumplimiento del municipio de la presentación de las solicitudes de desembolsos en los plazos establecidos por la no ejecución de las obras conforme el cronograma establecido, por cuanto a la fecha no lograron el avance de obra de los hitos de desembolso, los recursos del primer y segundo desembolso equivalente a \$516.653.212, por ser recursos en reserva FENECIERON, por lo que se deberá dar inicio a PROCESO DE PASIVO

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 30 de 55

EXIGIBLE, que de conformidad a lo expuesto también en las mesas de trabajo, estos son procesos que tienen una duración de 6 meses a 1 año, ahora bien conforme se nos ha informado a la supervisión, este procesos están siendo revisados para dar orientaciones al respecto.

A la fecha, en el convenio se dispone de los recursos del 2022, equivalentes a \$ 1.205.524.160 los cuales según Otrrosí N°2 de prórroga del convenio, estos se encuentran en reserva, los cuales equivalen para realizar:

*TERCER DESEMBOLSO AL 50% DE AVANCE DE OBRA.
CUARTO DESEMBOLSO AL 70% DE AVANCE DE OBRA.
QUINTO DESEMBOLSO AL 90% DE AVANCE DE OBRA.
SEXTO DESEMBOLSO AL 100% DE AVANCE DE OBRA.*

(...)

***VI.** Que, en consecuencia y con fundamento en la solicitud realizada por el Director de Infraestructura Social y Hábitat se debe constituir reserva presupuestal para la vigencia 2023 por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$1.205.524.160,00)** amparado en el registro presupuestal No. 9622, del Convenio No. 395 FIP-2021, aprobada por Secretaria General mediante radicado M-2022-4300-067080 del 26 de diciembre de 2022.*

(...)

Téngase en cuenta:

- *De no ejecutarse estos recursos 2022 los cuales se encuentran en reserva en esta vigencia 2023, FENECERAN*
- *El convenio tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2023*
- *Para los desembolsos de este año se debe cumplir el siguiente cronograma de PAC, el cual ya había sido compartido con los municipio e interventoría (CIRCULAR N°3)*
- *Conforme el CRONOGRAMA PAC, las fechas de entregas de solicitudes son para las supervisiones de los convenios, los municipios deberán entregar por lo menos una semana antes al cumplimiento de esta fecha para poder realizar proceso de revisión, presentación y subsanación de observaciones (en caso que las haya) y radicación.*

(...)

Nota: En mesas de trabajo virtuales realizadas con el municipio ampliando lo referente a los desembolsos, se les informe que el resto de recurso del convenio, refiriéndonos a los \$ **1.205.524.160** que se encuentra disponibles, están en reserva, por lo que se podrías realizar trámite para los desembolsos, conforme ejecución de obra, del tercero hacia adelante. En referente a los recursos fenecidos, se ha elevado consulta para que se nos informe como serán reconocido y cual es el proceso de desembolso para realizar los trámites considerando que el municipio el 27 de marzo de 2023 presentan documentación para el primer y segundo desembolso.

- El 01 de marzo de 2023 la supervisión del convenio remite correo electrónico al ENTE TERRITORIAL, solicitando la documentación para inicio de trámite de proceso de mayor permanencia de interventoría:

(...)

Considerando:

1. Mesa de trabajo virtual realizada el pasado lunes 27 de febrero de 2023 para hacer seguimiento a proceso de mayor permanencia a contrato de interventoría de ocho (08) zonas), en la cual la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL para ejercer control y seguimiento al contrato de obra derivado del convenio citado en el asunto INTERSOCIAL

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 31 de 55

ZONA 3, informa que se requiere de mayor permanencia de interventoría para poder concluir la ejecución de las obras conforme el proyecto madurado.

2. Según clausula tercera OBLIGACIONES numeral 3.2. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL el municipio está obligado a:

(...)

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.

(...)

Solicito que en un término no mayor de (03) días presente a esta supervisión la documentación requerida para iniciar proceso de mayor permanencia de interventoría:

1. Solicitud por escrito donde el municipio solicite a PROSPERIDAD SOCIAL modificación al contrato de la interventoría asignada por medio de acta de asignación de interventoría, la cual anexo. En dicha solicitud se debe remitir el CDP y se debe dar justificación de la mayor permanencia con la notificación de trazabilidad de la razón que causaron mayor permanencia.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por valor del costo de mayor permanencia.

(...)

- El 01 de marzo de 2023 la supervisión del convenio presenta al municipio el costeo de la mayor permanencia presentado por la supervisión del contrato de interventoría:

(...)

Dando alcance al correo anterior anexo el correo enviado el lunes 27 de febrero de 2023 por el cual se le presenta el municipio el Análisis de Costo de la Mayor Permanencia.

COSTEO DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA CONVENIO 395 DE 2021 – MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZI

a.	Valor Del Pi De Construcción De Interventoría	\$ 172.217.737,00
b.	Plazo Etapa Contractual	4 MESES
c.	Valor Del Mes Según Contrato De Interventoría	\$ 43.054.434,25
d.	Valor Del Día Según Contrato De Interventoría	\$ 1.435.147,81
e.	Plazo Adicional Viabilizado	45 DIAS
f.	Sobre costo Que Asume La Interventoría Según Matriz De Riesgo – 15%	18 DIAS
		d x 27 días
	VALOR DE LA MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA	\$ 38.748.990,87

(...)

- El 03 de marzo de 2023, la interventoría remite al ENTE TERRITORIAL copia magnética del comunicado INTERSOCIAL-C395-180-2023 REMISION COPIA DE SUSPENSION No 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No LPO-003-2022.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 32 de 55

- El 03 de marzo de 2023 la interventoría remite al ENTE TERRITORIAL copia magnética del comunicado INTERSOCIAL-C395-181-2023 SOLICITUD AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO DE OBRA No LPO-003-2022.
- El 06 de marzo de 2023, la supervisión del convenio dirige comunicado al ENTE TERRITORIAL comunicado con radicado S-2023-4301-058435, en cuyo asunto cita: Alerta riesgo de fenecimiento de recursos y Saldos de reserva convenio 395-2021.

Departamento	Nombre Razón Social	Convenio-Año	Reserva actual
CESAR	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	395-2021	1,205,524,160.00

- El 07 de marzo de 2023, la supervisión del convenio dirige comunicado al ENTE TERRITORIAL comunicado con radicado S-2023-4301-059956, en cuyo asunto cita: Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 395 FIP de 2021, en el cual se le informa el posible incumplimiento de las siguientes obligaciones:

(...)

“13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.

17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.

21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.

22. Ejecutar las obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma e informar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.

26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.

27. Dar aplicación a la ley 1474 de 2011 (...), especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII ‘Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública’, así como los artículos 4 y 26 de la ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódica de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.

28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 33 de 55

establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la interventoría.

HECHOS QUE SUSTENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Que, mediante comunicación S-2023-4301-058435 del 06 de marzo de 2023, esta supervisión, manifestó su preocupación frente al riesgo de fenecimiento de recursos y saldos de reserva correspondientes al convenio 395 FIP de 2021.

Así mismo, y, de acuerdo con lo trazabilidad relacionada con el convenio interadministrativo, las comunicaciones remitidas por el CONSORCIO INTERSOCIAL, en su calidad de interventoría designada por Prosperidad Social, y las distintas comunicaciones remitidas por esta supervisión mediante correo electrónico, donde se solicitó:

“...1. Solicitud por escrito donde el municipio solicite a PROSPERIDAD SOCIAL modificación al contrato de la interventoría asignada por medio de acta de asignación de interventoría, la cual anexo. En dicha solicitud se debe remitir el CDP y se debe dar justificación de la mayor permanencia con la notificación de trazabilidad de la razón que causaron mayor permanencia. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP por valor del costo de mayor permanencia.

Esta supervisión considera que, la Entidad Territorial, no está dando debido cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo del asunto, lo que podría determinar el no cumplimiento del objeto del mismo.

(...)

- El 21 de marzo de 2023 presenta a PROSPERIDAD SOCIAL solicitud de mayor permanencia de interventoría con soportes anexos.
- El 23 de marzo de 2023 la supervisión del convenio remite correo a la interventoría por el cual solicita concepto de mayor permanencia de la interventoría con documentación anexa referente a los presentado por el municipio el 21 de marzo de 2023.
- El 24 de marzo de 2023 la Interventoría remite al ENTE TERRITORIAL copia magnética del comunicado INTERSOCIAL-C395-187-2023 REMISIÓN COPIA DE LA AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No LPO-003-2022.
- El 24 de marzo de 2023 el municipio de AGUSTIN CODAZZI CESAR remite a la supervisión del convenio solicitud de mayor permanencia de interventoría, corregida conforme las orientaciones dadas por PROSPERIDAD SOCIAL en mesa de trabajo virtual, anexando documentación de soporte.

(...)

*El municipio de Agustín Codazzi - Cesar representado legalmente por el alcalde Omar Benjumea Ospino y el secretario de Planeación Municipal William Escobar Ruiz supervisor del contrato de obra No **LPO – 003 – 2022**, solicita comedidamente al Departamento para la Prosperidad Social (DPS) evaluar y autorizar la prórroga del contrato 204 FIP 2019 suscrito entre el Departamento para la Prosperidad Social y consorcio Intersocial cuyo objeto es **“Realizar la interventoría de los proyectos de infraestructura social y mejoramiento de condiciones de habitabilidad derivado de los convenios suscritos entre prosperidad social FIP y las entidades territoriales u otros operadores, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica,***

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 34 de 55

la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la conciliación de territorios en la zona 3” Por lo anterior, el municipio de Agustín Codazzi – Cesar relatará a continuación los supuestos facticos acaecidos, para que sean considerados como fundamento de la presente solicitud:

*“Que el contratista de obra solicitó prórroga del contrato de obra **No. LPO -003-2022**, a través del oficio **CVC-060-020223** de fecha del 02 de febrero de 2023, **CONSORCIO INTERSOCIAL**, en uso de sus atribuciones legales realiza un estudio técnico, jurídico y contractual, encontrando VIABLE la ampliación del plazo contractual realizada por el contratista de obra por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS formalizado mediante el oficio **C395-166-2023** del 7 de febrero de 2023, con base en los siguientes fundamentos:*

“(…) Una vez la interventoría del proyecto, verifica e indaga la información suministrada por el contratista de obra, en la que soporta el requerimiento incoado, esta considera pertinente pronunciarse sobre dicha solicitud, en los siguientes términos:

1. Frente a las condiciones climáticas:

Dentro de la solicitud de modificación contractual, el contratista de obra señala “(…) con base al retraso ocasionado por la ola invernal atravesada en los pasados meses de octubre y noviembre del año 2022... se hizo énfasis en la influencia y repercusión de la ola invernal durante el primer mes de ejecución del contrato de la referencia sobre las actividades de pavimentación del tramo intervenido, a lo que el Boletín climatológico del mes de octubre de 2022 expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales (IDEAM), resume en dicho mes la presencia de importantes volúmenes de lluvia en el país, especialmente en el centro y oriente de la región Caribe, donde se superaron los promedios en más del 80%. Durante el periodo se destaca el tránsito del huracán Julia de categoría 1 por el Caribe colombiano y el paso de ondas tropicales que interactuaron con la vaguada monzónica y apoyaron el ingreso de humedad desde el oriente del continente suramericano hacia el país, favoreciendo el desarrollo de las lluvias en la categoría muy por encima de lo normal, en el oriente de la región Caribe1 , tal como se observa en los siguientes mapa 1 y mapa 2 de “Precipitación Total Mensual” e “Índice de la Precipitación Mensual”, respectivamente. (...).”

Respecto a la situación enunciada, se debe señalar que en la matriz de riesgos se previó que el factor climático (Riesgo de la Naturaleza - Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías) dentro de la ejecución del objeto contratado, se encuentra a cargo del contratista, asignando a este las consecuencias de la situación enunciada, que generan la inviabilidad de acceder a modificar el contrato por tal motivo.

No obstante, es menester precisar que las lluvias presentadas en el segundo semestre del año 2022 fueron anómalas por diferentes fenómenos climáticos que afectó el caribe colombiano, así mismo, y siendo necesario el cumplimiento del objeto contractual del Contrato de obra se evalúa dichas situaciones observando que se presenta el cálculo del tiempo perdido, por lo cual, y teniendo en cuenta la frecuencia de las precipitaciones de los meses afectados, y en los cuales se basa dicha solicitud, esta interventoría encuentra acorde la misma, conforme a los datos reportados.

*Adicionalmente con lo expuesto previamente, la interventoría considera que, el tiempo estimado de retorno de la subrasante y de los materiales granulares instalados según el diseño viabilizado para la intervención de los tramos viales, a las condiciones aptas y propicias para su intervención, de acuerdo al seguimiento efectuado por esta Interventoría, se tasa en **veinticinco (25) días calendario de atraso**.*

2. Frente al contrato de Obra de actualización de las redes de acueducto en las zonas de espacio público.

El contratista de obra alude que: “(…) en la presente nos dirigimos comedidamente a ustedes para reiterar la relevancia que figuran las afectaciones y el atraso presentado por la falta de intervención del Contrato de obra No. 039 del 12 de septiembre de 2022 que tiene por objeto “Construcción y/o optimización de conducción y redes de distribución del sistema de acueducto de la de la cabecera urbana del Municipio de Agustín Codazzi etapa II departamento del cesar”, sobre el espacio público del primer tramo vial intervenido sobre la carrera 26 que a la fecha no ha podido ser culminado en su totalidad debido a la espera en las actividades de excavación e instalación de tubería contenidas en el contrato antes mencionado, que nos darian paso a realizar la

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 35 de 55

construcción de 1102,3 metros lineales de andenes pendientes por ejecutar sobre dicho tramo, los cuales cuantifican y contemplan un plazo de veinte (20) días más de prórroga al contrato de la referencia que dejamos a su consideración en viabilizar para dar cumplimiento con el objeto contractual.

Lo antes mencionado, se fundamenta en que el contrato obra No. 039 del 12 de septiembre de 2022 abarca en su ejecución los sectores 2,3,4,5 y 6 del Municipio de Agustín Codazzi, como se aprecia en la siguiente ilustración tomada del documento técnico del mismo, evidenciándose así, a la carrera 26 dentro de su alcance por ejecutar.

Así mismo, y sumado a la presente solicitud, se remite el Cronograma de obra en el cual se localizan las actividades restantes para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo solicitado de 45 días de prórroga al Contrato de obra LPO-003-2022 contados a partir del día 06 de febrero de 2023 hasta el día 22 de marzo de 2023. De igual forma, se anexa como soportes el contrato de obra No. 039 del 12 de septiembre de 2022 con Aguas del Cesar y su respectivo documento técnico para su valoración y revisión. (...)

Una vez verificado el anexo en donde el contratista de obra informó a esta interventoría el atraso presentado por la intervención del contrato de obra No. 039 del 12 de septiembre de 2022, se solicitó información de las afectaciones presentadas en la intervención del espacio público al Municipio de Agustín Codazzi mediante el comunicado INTERSOCIAL-C395-136-2022 del 28 de diciembre de 2022 para su debida respuesta sin que a la fecha se tenga comunicación por parte del municipio.

Así mismo, el contratista remite contrato de obra de dicho contrato en el cual se evidencia que presenta un plazo contractual de DIECINUEVE (19) MESES para la ejecución de esta intervención tiempo que se traslapa con la debida construcción del proyecto de la referencia en la Carrera 26, no obstante, es pertinente indicar que el tiempo programado que planteó el contratista para la intervención del espacio público de la carrera 26 corresponde al periodo de VEINTE (20) DIAS periodo que comprendía entre el 06 al 27 de noviembre de 2022, por cuanto, esta interventoría concede la tasación requerida por este concepto, por el periodo de **veinte (20) días calendario**.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, una vez revisada la programación de obra remitida por el contratista, evidenciamos que dicho cronograma se encuentra ajustado a CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO tiempo requerido de prórroga, de igual manera, el contratista de obra deberá aunar esfuerzos para el cumplimiento del proyecto en dicho periodo y ejecutar las actividades restantes de manera paralela en los diferentes tramos, con el fin de culminar el Objeto Contractual dentro del plazo requerido, teniendo en cuenta, que restan por ejecutar **39%** de las actividades totales, sin embargo, el contratista de obra en su solicitud de PRÓRROGA manifiesta que el tiempo solicitado es suficiente para finalizar las actividades contractuales restantes, por lo que esta interventoría mal haría en contradecir lo previamente expuesto. (...)

Que frente a los hechos que fueron citados, el municipio de Agustín Codazzi refiere:

Que el contrato de Obra 039 del 12 de septiembre del 2022 tiene por objeto “ **Construcción y/optimización de conducción de redes de distribución del sistema de acueducto de la cabecera urbana del municipio de Agustín Codazzi etapa II- Departamento del Cesar**” suscrito entre Aguas del Cesar y el Consorcio Belca por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$46.492.268.141.37)** con un plazo contractual de diecinueve (19) meses.

Con lo pretendido por el citado proyecto de inversión, se busca mejorar la conducción y redes de distribución para garantizar la prestación del servicio con calidad, continuidad y cobertura. Para atender la demanda del horizonte de diseño, se hace necesaria la construcción de una segunda línea de conducción desde la PTAP, en diámetro 500 mm, destinada a abastecer los sectores norte del casco urbano. La línea de conducción existente diámetro 14”, se interconecta para abastecer los sectores sur del casco urbano. Se considera la reposición de la totalidad de las tuberías existentes de asbesto cemento, en todos los diámetros presentes en las áreas intervenidas. Con esta etapa se contempla la Instalación de 13.747 medidores en aras de dar cumplimiento a los requisitos exigibles en la ley 142 de 1994 y demás normatividades conexas.

Que, en materia de avance, reporte un ejecutado de 6,45% en cual se ha realizado la Instalación de 99 metros lineales de tuberías de 8”, 149 metros lineales de 3” y 147 metros lineales de 10” en el cronograma entregado

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 36 de 55

por el contratista de Obra. Contemplando actividades iniciales que va desde la zona oriental de la cabecera municipal y culminando en la parte occidental del municipio, afectando así la construcción de andenes contemplados en el contrato de Obra **LPO-003-2022**.

Que en el desarrollo del comité de seguimiento de obra se solicitó al contratista no construir los andenes hasta tanto no se realice la excavación manual, la instalación de tuberías y acometidas domiciliarias correspondientes en el tramo de la carrera 26 desde las calles 12 hasta la calle 22 por parte del contrato de Obra 039, ya que, de construirse estas obras civiles, sin la realización de las instalaciones, estos serían demolidos por el contratista de obra 039 – CONSORCIO BELCA, lo que representaría un detrimento patrimonial para el municipio, afectando las garantías de amparos presentadas por el contrato de obra No. **LPO – 003 – 2022**.

Se resalta la labor realizada por la secretaria de planeación en cabeza del secretario de planeación William Escobar Ruiz de reiterar al CONSORCIO BELCA, priorizar los tramos antes mencionados para la instalación de las acometidas domiciliarias de agua potable.

Por otra parte, en considerando del acta de asignación de la interventoría con contrato 204 FIP 2019 suscrito entre el departamento de prosperidad social y el consorcio Intersocial solo contempla cuatro (4) meses de permanencia por un valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$172.217.737)**. que la interventoría mediante el oficio **INTERSOCIAL C395-162-2023** del 3 de febrero de 2023 expone: “la necesidad de revisar y verificar la mayor permanencia del Consorcio Intersocial en el proyecto referido para continuar con el debido acompañamiento, expresando la obligación que la entidad territorial le compete de acuerdo al convenio interadministrativo suscrito entre el municipio y el departamento de prosperidad social”.

Que el Departamento para la Prosperidad Social emite respuesta al oficio **INTERSOCIAL C395-172-2023** manifestando que la mayor permanencia de la interventoría para la prórroga del contrato de obra asciende a un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARETA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.748.990,87)**.

Que el municipio de Agustín Codazzi como parte obligada dentro del presente convenio 395 FIP - y el departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL, en lo referente al clausulado contractual, Obligaciones de la Entidad Territorial artículo 3.2 numeral 23 textualmente se estableció:

“(…) 23. En caso de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que implique el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL FIP y a aportarlos para el efecto que sean requeridos (…).”

Que el municipio de Agustín Codazzi garante del desarrollo efectivo de los procesos de contratación, llamada a vigilar el cumplimiento de los principios que la jurisprudencia y el legislador han ido reiterando (planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad entre otros), en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, reitera lo referido al contrato estatal celebrado por las entidades públicas, respecto a su objeto y finalidad, apuntando a concretar los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que como ente territorial y dando cumplimiento a las obligaciones suscritas en el convenio **395 FIP 2021**, hemos ejercido el compromiso de disponer presupuestalmente de los recursos necesarios para garantizar la mayor permanencia de la interventoría **CONSORCIO INTERSOCIAL** durante los cuarenta y cinco (45) días solicitados como prórroga por el contratista de Obra y de esta manera garantizar el acompañamiento técnico, financiero y administrativo al contrato de Obra en ejecución.

Ahora bien, el supervisor del contrato de Obra el Ingeniero William Escobar Ruiz, ha realizado la solicitud ante la Secretaría de Hacienda y el Tesorero Municipal de emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la mayor permanencia de la Interventoría del Contrato de Obra No **LPO-003-2022**, cuyo objeto es “**construcción de pavimento rígido en diferentes sectores del municipio de Agustín Codazzi, departamento del cesar**”.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 37 de 55

Que la Jefe de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 de fecha del 21 de marzo de 2023 por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.748.990.87)**, como respuesta a la diligencia referida en el párrafo anterior por el supervisor del Contrato de Obra No. **LPO – 003 – 2022**.

Que, el objetivo primordial en lo que a cumplimiento de lo pactado en el convenio 395 FIP, entre el Departamento para la Prosperidad Social y el Municipio de Agustín Codazzi para la materialización del objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Fondo de Inversión para la Paz –PROSPERIDAD SOCIAL FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa” es la realización de los intereses compartidos, a través de la realización de obra de infraestructura vial para la obtención de la paz, en el municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Que, basados en los supuestos jurídicos y de hechos planteados en el contenido del presente documento, con miras a cumplir con las obligaciones contenidas en el convenio **395 FIP** y el contrato obra No. No **LPO-003-2022** que se originó para concretar lo convenido, el Municipio de Agustín Codazzi ratifica su intención de cumplimiento pactado en el referido convenio suscrito con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Por lo anterior, esperamos pronta pronunciación por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad social ante lo justificado, con el único pretendido de seguir avanzando en la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios generadores de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social.

(...)

- El 27 de marzo de 2023 la interventoría remite a PROSPERIDAD SOCIAL copia magnética del comunicado INTERSOCIAL-C395-188-2023 RESPUESTA A TRASLADO DE OFICIO - MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA EN EL CONTRATO DE LA REFERENCIA Y TRAZABILIDAD DE LAS GESTIONES Y ACTUACIONES ADELANTADAS POR EL CONSORCIO INTERSOCIAL EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA.

(...)

En atención al oficio del asunto el cual fue enviado por la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi – Cesar y trasladado por el Supervisor del Convenio el 24 de marzo de 2023, para pronunciamiento, **CONSORCIO INTERSOCIAL**, mediante el presente escrito, en uso de las facultades derivadas del contrato de interventoría, referentes al seguimiento, control, supervisión, y verificación del contrato de obra de la referencia, da respuesta a los requerimientos, así:

✓ **Aceptación De Mayor Permanencia**

En razón al documento remitido por la Alcaldía de Agustín Codazzi – Cesar, en el que se solicita la extensión de permanencia de la Interventoría del Contrato de Obra Pública No. LPO-003-2022, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, informando que asumirá los costos derivadas de la misma por el plazo previamente enunciado, y para sufragar tales costos dispone el CDP No. 321 del 21 de marzo de 2023 expedido por el municipio, para la mayor permanencia de interventoría según el análisis realizado por la Supervisión del Convenio del DPS y enviado al Municipio el 01 de marzo de 2023, por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.748.990,87)**, **CONSORCIO INTERSOCIAL**, informa que se recibe pero no acepta los

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 38 de 55

recursos destinados por la Entidad Territorial con anterioridad, para el pago de la MAYOR PERMANENCIA tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra, reservándose el derecho de adelantar las gestiones y trámites que considere pertinentes en contra de la Entidad Contratante, con el fin de obtener la retribución total exigida por esta interventoría por tal concepto, toda vez que a juicio de la interventoría es superior al que se otorga, la cual fue requerida a Prosperidad Social mediante comunicado INTERSOCIAL-C395-162-2022 del 03 de febrero de 2023.

Sin embargo, se reitera lo manifestado en diferentes oportunidades mediante los comunicados relacionados a continuación:

- INTERSOCIAL-C395-154-2023 del 24 de enero de 2023.
- INTERSOCIAL-C395-166-2023 del 07 de febrero de 2023.

Ello relacionado, con el hecho que la interventoría se reserva el derecho de adelantar las gestiones y trámites que considere pertinentes en contra de la Entidad Contratante, con el fin de obtener la retribución total exigida para la mayor permanencia del contrato de obra de la referencia, toda vez que lo que se acordó cancelar en virtud de la misma no corresponde al rubro real y contractual que se debe asumir por tal concepto, existiendo una diferencia de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$25.832.660,50)** que será objeto de reclamación ante la modificación a las condiciones iniciales pactadas.

✓ **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA Y CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA QUE GENERARÍA LA MAYOR PERMANENCIA.**

- El contratista de obra solicitó prórroga del contrato de obra No. LPO-003-2022, a través del oficio CVC-060-020223 de fecha del 02 de febrero de 2023, CONSORCIO INTERSOCIAL, realiza un estudio técnico, jurídico y contractual, encontrando VIABLE la ampliación del plazo contractual realizada por el contratista de obra por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, con base en los siguientes fundamentos:

“(…)

Una vez la interventoría del proyecto, verifica e indaga la información suministrada por el contratista de obra, en la que soporta el requerimiento incoado, considera pertinente pronunciarse sobre dicha solicitud, en los siguientes términos:

1. **Frente a las condiciones climáticas:**

Dentro de la solicitud de modificación contractual, el contratista de obra señala “(...) con base al retraso ocasionado por la ola invernal atravesada en los pasados meses de octubre y noviembre del año 2022... se hizo énfasis en la influencia y repercusión de la ola invernal durante el primer mes de ejecución del contrato de la referencia sobre las actividades de pavimentación del tramo intervenido, a lo que el Boletín climatológico del mes de octubre de 2022 expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales (IDEAM), resume en dicho mes la presencia de importantes volúmenes de lluvia en el país, especialmente en el centro y oriente de la región Caribe, donde se superaron los promedios en más del 80%. Durante el periodo se destaca el tránsito del huracán Julia de categoría 1 por el Caribe colombiano y el paso de ondas tropicales que interactuaron con la vaguada monzónica y apoyaron el ingreso de humedad desde el oriente del continente suramericano hacia el país, favoreciendo el desarrollo de las lluvias en la categoría muy por encima de lo normal, en el oriente de la región Caribe1, tal como se observa en los siguientes mapa 1 y mapa 2 de “Precipitación Total Mensual” e “Índice de la Precipitación Mensual”, respectivamente. (...)”.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 39 de 55

Respecto a la situación enunciada, se debe señalar que en la matriz de riesgos se previó que el factor climático (Riesgo de la Naturaleza - Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías) dentro de la ejecución del objeto contratado, se encuentra a cargo del contratista, asignando a este las consecuencias de la situación enunciada, que generan la inviabilidad de acceder a modificar el contrato por tal motivo.

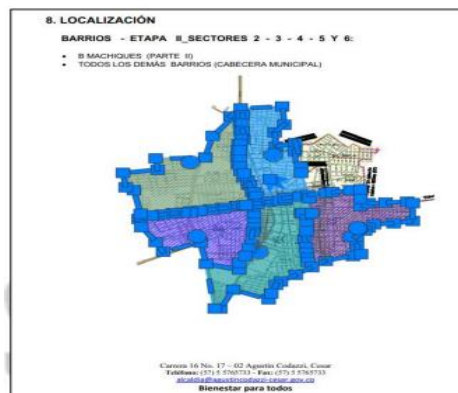
No obstante, es menester precisar que las lluvias presentadas en el segundo semestre del año 2022 fueron anómalas por diferentes fenómenos climáticos que afectó el caribe colombiano, así mismo, y siendo necesario el cumplimiento del objeto contractual del Contrato de obra se evalúa dichas situaciones observando que se presenta el cálculo del tiempo perdido, por lo cual, y teniendo en cuenta la frecuencia de las precipitaciones de los meses afectados, y en los cuales se basa dicha solicitud, esta interventoría encuentra acorde la misma, conforme a los datos reportados.

Adicionalmente con lo expuesto previamente, esta interventoría considera que, el tiempo estimado de retorno de la subrasante y de los materiales granulares instalados según el diseño viabilizado para la intervención de los tramos viales, a las condiciones aptas y propicias para su intervención, de acuerdo al seguimiento efectuado por esta Interventoría, se tasa en **veinticinco (25) días calendario de atraso**.

2. Frente al contrato de Obra de actualización de las redes de acueducto en las zonas de espacio público.

El contratista de obra alude que: "(...) en la presente nos dirigimos comedidamente a ustedes para reiterar la relevancia que figuran las afectaciones y el atraso presentado por la falta de intervención del Contrato de obra No. 039 del 12 de septiembre de 2022 que tiene por objeto "Construcción y/o optimización de conducción y redes de distribución del sistema de acueducto de la de la cabecera urbana del Municipio de Agustín Codazzi", sobre el espacio público del primer tramo vial intervenido sobre la carrera 26 que a la fecha no ha podido ser culminado en su totalidad debido a la espera en las actividades de excavación e instalación de tubería contenidas en el contrato antes mencionado, que nos darían paso a realizar la construcción de 1102,3 metros lineales de andenes pendientes por ejecutar sobre dicho tramo, los cuales cuantifican y contemplan un plazo de veinte (20) días más de prórroga al contrato de la referencia que dejamos a su consideración en viabilizar para dar cumplimiento con el objeto contractual.

Lo antes mencionado, se fundamenta en que el contrato obra No. 039 del 12 de septiembre de 2022 abarca en su ejecución los sectores 2,3,4,5 y 6 del Municipio de Agustín Codazzi, como se aprecia en la siguiente ilustración tomada del documento técnico del mismo, evidenciándose así, a la carrera 26 dentro de su alcance por ejecutar.



 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 40 de 55

Así mismo, y sumado a la presente solicitud, se remite el Cronograma de obra en el cual se localizan las actividades restantes para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo solicitado de 45 días de prórroga al Contrato de obra LPO-0030-2022 contados a partir del día 06 de febrero de 2023 hasta el día 22 de marzo de 2023. De igual forma, se anexa como soportes el contrato de obra No. 039 del 12 de septiembre de 2022 con Aguas del Cesar y su respectivo documento técnico para su valoración y revisión. (...)"

Una vez verificado el anexo en donde el contratista de obra informó a esta interventoría el atraso presentado por la intervención del contrato de obra No. 039 del 12 de septiembre de 2022, se solicitó información de las afectaciones presentadas en la intervención del espacio público al Municipio de Agustín Codazzi mediante el comunicado INTERSOCIAL-C395-136-2022 del 28 de diciembre de 2022 para su debida respuesta sin que a la fecha se tenga comunicación por parte del municipio

Así mismo, el contratista remite contrato de obra de dicho contrato en el cual se evidencia que presenta un plazo contractual de DIECINUEVE (19) MESES para la ejecución de esta intervención tiempo que se traslapa con la debida construcción del proyecto de la referencia en la Carrera 26, no obstante, es pertinente indicar que el tiempo programado que planteó el contratista para la intervención del espacio público de la carrera 26 corresponde al periodo de VEINTE (20) DIAS periodo que comprendía entre el 06 al 27 de noviembre de 2022, por cuanto, esta interventoría concede la tasación requerida por este concepto, por el periodo de **veinte (20) días calendario.**

En concordancia con lo anteriormente expuesto, una vez revisada la programación de obra remitida por el contratista, evidenciamos que dicho cronograma se encuentra ajustado a CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO tiempo requerido de prórroga, de igual manera, el contratista de obra deberá anuar esfuerzos para el cumplimiento del proyecto en dicho periodo y ejecutar las actividades restantes de manera paralela en los diferentes tramos, con el fin de culminar el Objeto Contractual dentro del plazo requerido, teniendo en cuenta, que restan por ejecutar **39%** de las actividades totales, sin embargo, el contratista de obra en su solicitud de PRÓRROGA manifiesta que el tiempo solicitado es suficiente para finalizar las actividades contractuales restantes, por lo que esta interventoría mal haría en contradecir lo previamente expuesto. (...)"

Así las cosas, a la fecha aún está pendiente el pronunciamiento final de la entidad contratante y la materialización de la prórroga en el contrato de obra.

Es de aclarar que el contrato de obra fue suspendido mediante **Acta de Suspensión N° 1 del 04 de febrero de 2023** con el propósito de legalizar la mayor permanencia de la interventoría, de acuerdo a las gestiones enumeradas a continuación:

- Que, mediante comunicado INTERSOCIAL-C395-162-2023 del 03 de febrero de 2023 se solicita al DPS la incorporación de recursos para la mayor permanencia de la interventoría.
- Que, por medio del comunicado INTERSOCIAL-C395-163-2023 del 03 de febrero de 2023 la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra hasta tanto se garantice la mayor permanencia de la interventoría mediante las modificaciones contractuales correspondientes para la incorporación y legalización de recursos.
- Que, a través del oficio INTERSOCIAL-C395-172-2023 del 20 de febrero de 2023 se solicita al DPS información sobre los trámites y gestiones para la incorporación de recursos por mayor permanencia de la interventoría en el Convenio 395 de 2021.

Es de aclarar que el contrato de obra fue suspendido mediante Acta de Suspensión N° 1 con el propósito de legalizar la mayor permanencia de la interventoría, así las cosas, si bien es cierto el municipio aportó a Prosperidad Social mediante correo electrónico el CDP No. 321 del 21 de marzo de 2023 para sufragar el costo

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 41 de 55

de la mayor permanencia el cual según el análisis del DPS es por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$38.748.990,87)**, para cubrir tal sobre costo, haciendo acreedor al CONSORCIO INTERSOCIAL de la mayor permanencia¹, es necesario para concretar tal gestión que el municipio en virtud de los poderes exorbitantes suscriba el modificadorio correspondiente al contrato de obra ampliando el plazo contractual luego de su análisis jurídico final, y que Prosperidad Social traslade los recursos al contrato de interventoría inscrito entre el consorcio y Prosperidad Social, para tal efecto se requiere:

- a) Suscribir la Modificación Contractual al Contrato de Interventoría, con el fin de garantizar los recursos para la Mayor permanencia de Interventoría, conforme a la Prorroga No. 1 al Contrato de Obra o modificación al PI asignado.

En ese sentido, quedamos atentos de tales gestiones con el fin de que se permita reanudar el contrato de obra.

(...)

- CONFORME MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ZONA 3 ACTUALIZADA AL DIA JUEVES 23 DE MARZO DE 2023, LA INTERVENTORIA REPORTA A PROSPERIDAD SOCIAL, EL SIGUIENTE ESTADO DEL CONTRATO:

% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA	:	99.91%
% DE OBRA EJECUTADA	:	60.02%
% ESTADO DE AVANCE DE OBRA	:	- 39.89%
ESTADO DE CONTRATO DE OBRA	:	SUSPENDIDO
FECHA DE SUSPENSION	:	04 DE FEBRERO DE 2023

TRAZABILIDAD DE SUSPENSIONES

SUSPENSIÓN N°1: 04-02-23 / 06-03-23

- PRORROGA N°1: 07-03-23 / 04-04-23

- Consideración a la solicitud del ENTE TERRITORIAL de la mayor permanencia de la asignación de la interventoría en el contrato de obra derivado del convenio 395 FIP 2021 Agustin Codazzi Cesar en el cual anexa CDP para aportar los recursos del costo de esa mayor permanencia y considerando el concepto presentado por la interventoría por medio de comunicado INTERSOCIAL C395 188 2023 y la necesidad de este mayor tiempo de interventoría para con ello poder cumplir el objeto del contrato de obra y con ello el objeto del convenio, esta supervisión ve la necesidad de la viabilización de la mayor permanencia, por tanta por medio de este informe procede a formalizar al supervisor del contrato de interventoría esta necesidad para que conforme procedimiento surta el trámite para los mayores tiempos de interventoría.
- El 01 de junio de 2023, el municipio de Agustin Codazzi Cesar presenta actualizada la documentación para solicitud de PRIMER, SEGUNDO Y TERCER desembolso.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 42 de 55

- El 05 de junio de 2023, la supervisión del convenio radica el comunicado con radicado M-2023-4301-033267, por medio del cual se hace la radicación de solicitud del primer desembolso del convenio.
- El 05 de junio de 2023, la supervisión del convenio radica el comunicado con radicado M-2023-4301-033268, por medio del cual se hace la radicación de solicitud del segundo desembolso del convenio.
- El 05 de junio de 2023, la supervisión del convenio radica el comunicado con radicado M-2023-4301-033270, por medio del cual se hace la radicación de solicitud del tercer desembolso del convenio.
- El 07 de junio de 2023, la coordinación del GTI de Desarrollo e implementación remite correo electrónico a la supervisión de convenio en el cual da a conocer los convenios que conforman el Grupo N°2, los cuales son convenios que vencen el 30 de junio de 2023 y que le fenecieron recursos, los cuales será suspendidos por un término de tres (03) meses, conforme los lineamientos que se han dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023.
- El 07 de junio de 2023, por medio de correo electrónico la supervisión comparte con la interventoría asignada al contrato de obra, los lineamientos dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023.
- El 09 de junio de 2023, la supervisión del convenio solicita al municipio de Agustín Codazzi Cesar la presentación de solicitud de suspensión del convenio, conforme las orientaciones recibidas.
- El 20 de junio de 2023, el municipio de Agustín Codazzi remitió por correo electrónico a la supervisión del convenio solicitud de suspensión del convenio:

(...)

El suscrito Alcalde Municipal Omar Benjumea Ospino identificado con la cedula de ciudadanía 79.320.304 expedida en Bogotá actuando bajo sus facultades y funciones delegadas como Alcalde y representante legal del municipio de Agustín Codazzi con Nit 800096558-1 celebró el convenio 395 FIP con el Departamento de prosperidad social, para efectos de cumplimiento del objeto convenido se derivó el Contrato LPO-003-2022 con objeto : “Construcción de pavimento en concreto Rígido en diferentes sectores del municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar”, el cual a la fecha presenta un avance físico del 55% como lo indica el informe semanal N° 17 presentado por la interventoría Consorcio Intersocial, a la fecha, el contrato de Obra se encuentra suspendido debido a que el PI y la asignación a la interventoría se contempló para el proyecto de 4 meses y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por el contratista surgen a necesidad de contemplar la mayor permanencia de la Interventoría con la finalidad de garantizar la ejecución de la actividades contempladas en el contrato de referencia proceso que se ha venido adelantando y se encuentra en evaluación por parte del Departamento para la Prosperidad social.

El municipio de Agustín Codazzi en aras a contribuir con la ejecución exitosa de este proyecto acata y sigue los lineamientos que el Departamento para la Prosperidad Social, que viene planteando durante el desarrollo del Convenio.

Teniendo en cuenta que el convenio 395 FIP tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2023 se despliegan Instrucciones por correo electrónico por parte del Coordinador del Convenio 395 FIP Dairo Romero Herrera indicando que los convenios serán objeto de suspensión de conformidad con las indicaciones de la Subdirección de programas y proyectos del Departamento para la prosperidad Social.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 43 de 55

Que, La suspensión del convenio se motiva con la intención de Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada “Compromiso Colombia” de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Que, el municipio de Agustín Codazzi solicita la suspensión del convenio 395 FIP por un periodo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suspensión o hasta subsanar la causal de suspensión.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento de Recursos y otras problemáticas.

Para mayor constancia se firma solicitud a los catorce (16) días del mes de junio del 2023.

(...)

- El 20 de junio de 2023, la supervisión de convenio en atención a solicitud recibida por el municipio de Agustín Codazzi y conforme procedimiento solicito a la interventoría su concepto.
- El 22 de junio de 2023, por medio de correo electrónico la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, por concepto de DISH SOLICITUD DESEMBOLSO NO. 1 DEL CONVENIO NO. 395 FIP 2021- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI – CESAR MEMORANDO NO. M-2023-4301-033267, por valor neto de \$ 172,217,738.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2023-06-21 03:48:34, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.184504723.
- El 22 de junio de 2023, por medio de correo electrónico la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, por concepto de GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT, SOLICITUD DESEMBOLSO NO. 2 DEL CONVENIO NO. 395 FIP 2021- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI – CESAR MEMORADO NO. M-2023-4301-033268, por valor neto de \$ 344,435,474.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2023-06-22 03:18:05, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.186102723.
- El 22 de junio de 2023, por medio de correo electrónico la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se permite informar que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, por concepto de GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT, SOLICITUD DESEMBOLSO NO. 3 DEL CONVENIO NO. 395 FIP 2021- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI - CÉSAR MEMORANDO M-2023-4301-033270, por valor neto de \$ 344,435,474.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2023-06-22 03:18:06, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.186104623.
- El 23 de junio de 2023, la interventoría radica el comunicado INTERSOCIAL-C395-203-2023 // CONCEPTO DE SUSPENSION AL CONVENIO 395 FIP-2021.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 44 de 55

- CONFORME MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ZONA 3 ACTUALIZADA AL DIA 22 DE JUNIO DE 2023, LA INTERVENTORIA REPORTA A PROSPERIDAD SOCIAL, EL SIGUIENTE ESTADO DEL CONTRATO:

% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADA	:	99.91%
% DE OBRA EJECUTADA	:	60.02%
% ESTADO DE AVANCE DE OBRA	:	- 39.89%
ESTADO DE CONTRATO DE OBRA	:	SUSPENDIDO
FECHA DE SUSPENSION	:	04 DE FEBRERO DE 2023
FECHA PROYECTADA PARA REINCIO	:	04 DE JULIO DE 2023

TRAZABILIDAD DE SUSPENSIONES

SUSPENSIÓN N°1: 04-02-23 / 06-03-23

- PRORROGA N°1: 07-03-23 / 04-04-23
- PRORROGA N°2: 04-04-23 / 03-05-23
- PRORROGA N°3: 04-05-23 / 03-06-23
- PRORROGA N°4: 04-06-23 / 03-07-23
- Por todo lo anterior y en especial el lineamiento dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023 por medio de correo electrónico dirigido por la coordinación de GIT desarrollo e implementación, la supervisión ve viable la suspensión del convenio por un término de tres (03) meses, esto es hasta el 30 de septiembre de 2023.
- Se suspende el convenio por medio de ACTA DE SUEPNSION celebrada entre PROSPERIDAD SOCIAL y ENTE TERRITOPRIAL

(...)

PRIMERA - SUSPENSIÓN: Suspende el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 395 FIP de 2021 a partir del 30 de junio y hasta el 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

(...)

- El 17 de agosto de 2023, por directriz de la dirección y coordinación del programa de infraestructura social y habita, la supervisión del convenio inicia tramite de reinicio y prórroga del convenio.
- El 18 de agosto de 2023, el municipio presenta solicitud de reinicio y prórroga del convenio anexando toda la documentación que se requiere para el proceso:

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 45 de 55

(...)

El Alcalde Municipal Omar Benjumea Ospino identificado con la cedula de ciudadanía 79.320.304 expedida en Bogotá actuando bajo sus facultades y funciones delegadas como Alcalde y representante legal del municipio de Agustín Codazzi con Nit 800096558-1 celebró el convenio 395 FIP con el Departamento de prosperidad social, para efectos de cumplimiento del objeto convenido se derivó el Contrato LPO-003-2022 con objeto : “Construcción de pavimento en concreto Rígido en diferentes sectores del municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar”, el cual a la fecha presenta un avance físico del 60,2% como lo indica el último informe semanal presentado por la interventoría Consorcio Intersocial.

El pasado 4 de febrero de 2023 se suscribió la Suspensión 1 del contrato de Obra debido a que el PI y la asignación a la interventoría se contempló para el proyecto de 4 meses y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga de 45 días realizada por el contratista surgen a necesidad de contemplar la mayor permanencia de la Interventoría con la finalidad de garantizar la ejecución de la actividades contempladas en el contrato de referencia.

Que, siguiendo los lineamientos del Departamento para la Prosperidad Social, el ente territorial solicito la suspensión del Convenio 395 FIP motivado con la intención de Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada “Compromiso Colombia” de la Contraloría General de la República.

Que, el Departamento para la Prosperidad social el día 29 de junio 2023 suscribe el Otro Si N° 13 del contrato de Interventoría, aprobando la mayor permanencia de la interventoría permitiendo solventar lo que motivó la Suspensión 1 del Contrato.

Que, el Departamento para la Prosperidad social el día 30 de junio 2023 suscribe el la suspensión del convenio 395 FIP. Teniendo en cuenta lo antes mencionado se hace necesario suscribir la Suspensión 2 del contrato de Obra LPO-003-2022 motivado por la suspensión del Convenio 395 FIP por un periodo de tres (3) mes contados a partir de la fecha de suspensión o hasta subsanar la causal de suspensión.

Que, El municipio de Agustín Codazzi el día 26 de Julio 2023 solicita Mesa de Trabajo en la que intervinieron el Departamento para la Prosperidad Social, Consorcio Vial Codazzi y Consorcio Intersocial con la finalidad de realizar seguimiento al estado actual de los contratos Obra e Interventoría, llevándonos está a reiterar el compromiso que tiene el municipio, el contratista de Obra y la Interventoría de Culminar en su totalidad este proyecto.

Que, el Departamento para la Prosperidad social el 14 de agosto de 2023 notifica al municipio y a la interventoría consorcio Intersocial después del proceso de evaluación la intención de iniciar el proceso para reiniciar el convenio 395 FIP teniendo en cuanta que el convenio cuenta con recursos financieros.

Quedando claro el estado actual del convenio, el municipio solicita al departamento para la prosperidad social lo siguiente: 1. Realizar Proceso necesario para el Reinicio del Convenio 395 FIP. Teniendo en cuenta que el municipio y el contratista de Obra se Compromete a ejecutar en su totalidad el objeto contractual, aun cuando los recursos correspondientes a la vigencia del año 2022 se encuentren fenecidos e imposibiliten el cobro del 30% final del avance de obra del proyecto, conllevando así, a iniciar el trámite pasivo exigible.

2. Prorrogar el Convenio 395 hasta el 31 de diciembre de 2023. Tiempo requerido para ejecutar el 40% de las actividades contempladas en el contrato de Obra y realizar el cierre documental del Convenio.

(...)

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 46 de 55

- Que en atención de dicha solicitud la supervisión del convenio solicita el 18 de agosto de 2023, concepto a la interventoría, quienes el 25 de agosto de 2023 dan respuesta presentando el aval del reinicio y prórroga del convenio por medio del comunicado INTERSOCIAL-C395-208-2023 // RESPUESTA SOLICITUD DE REINICIO Y PRORROGA CONVENIO N. 395-2021.

(...)

Que, en razón a lo esbozado, esta interventoría comparte la necesidad inminente de REINICIAR el convenio y con posterioridad a ello PRORROGARLO hasta el 31 de diciembre de 2023, ello con el único fin de garantiza el cumplimiento al objeto del contrato de obra que depende de este.

(...)

- Por todo lo anterior, en cumplimiento a la misionalidad de PROSPERIDAD SOCIAL y al objeto del convenio celebrado entre las partes, esta supervisión ve viable el reinicio y la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El 27 de septiembre de 2023 la subdirección de contratación por medio de comunicado M-2023-2100-063472, hace devolución del trámite radicado mediante memorandos M-2023-4300-062772 - M-2023-4300-062772 del 25 de septiembre de 2023 - Convenio Interadministrativo No. 395 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la PAZ– FIP y el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.
- El 28 de septiembre de 2023 por medio de comunicado M-2023-4300-064196 se solicita modificación al Convenio Interadministrativo No. 395 DPS - FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la PAZ– FIP y el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.
- El 29 de septiembre de 2023 se da reinicio al convenio y se realiza modificación del convenio por medio de Otrosí N°3 por medio del cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El 02 de octubre de 2023 la supervisión solicita al municipio actualización de póliza del convenio conforme Otrosí N°3
- El 09 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría comunicado CVC-024-091122 // RESPUESTA OFICIO INTERSOCIAL-C395-057-2022 OBSERVACIONES PGIO Y PAPSO.
- El 09 de noviembre de 2023 la interventoría presenta comunicado INTERSOCIAL-C395-219-2023 // SOLICITUD DEL INFORME DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA – PGIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023.
- El 09 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría comunicado CVC-025-091122 // RESPUESTA OFICIO INTERSOCIAL-C395-060-2022 Y C395-072-2022 OBSERVACIONES PMT.
- El 09 de noviembre de 2023 la interventoría presenta INFORME ESPECIAL EJECUTIVO – CONVENIO 395 AGUSTIN CODAZZI – CESAR.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 47 de 55

- El 10 de noviembre de 2023 la interventoría presenta el comunicado INTERSOCIAL-C395-225-2023 // SOLICITUD COPIA APROBACION PÓLIZAS ACTUALIZADAS ADICIONAL N. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO DE OBRA N. LPO-003-2022.
- El 10 de noviembre de 2023 la interventoría presenta comunicado INTERSOCIAL-C395-224-2023 // REITERACION ENTREGA PLAN DE CONTINGENCIA.
- El 10 de noviembre de 2023 la interventoría presenta comunicado INTERSOCIAL-C395-223-2023 // REITERACION ENTREGA REPROGRAMACION AJUSTADA.
- El 10 de noviembre de 2023 la interventoría presenta el comunicado INTERSOCIAL-C395-222-2023 – REITERACIÓN ENTREGA DEL INFORME TÉCNICO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023.
- El 11 de noviembre de 2023 el contratista presenta a la interventoría el comunicado CVC-026-111122 // NOTIFICACION DE ACTIVIDADES FIN DE SEMANA.
- El 11 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría el comunicado CVC-086-111123 // NOTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL FIN DE SEMANA DEL 11-13 NOVIEMBRE DE 2023.
- El 14 de noviembre de 2023 la interventoría presenta el comunicado INTERSOCIAL-C395-228-2023 // SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION DE AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y EXAMNES MEDICOS DE INGRESO.
- El 23 de noviembre de 2023 la supervisión remite al municipio el comunicado S-2023-4301-2442126 cuyo asunto Alerta riesgo de fenecimiento de recursos convenio 395 de 2021.
- El 27 de noviembre de 2023 se les informa a los supervisores de convenio iniciar proceso de prórroga del convenio que vencen el 31 de diciembre de 2023.
- El 29 de noviembre de 2023 la interventoría presenta comunicado INTERSOCIAL-C395-233-2023 // REQUISITOS PREVIOS AUDITORIA VISIBLE N. 2.
- El 29 de noviembre de 2023 la interventoría presenta el comunicado INTERSOCIAL-C395-232-2023 // SOLICITUD INFORMACION DEL ESTADO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA N. LPO-003-2022.
- El 30 de noviembre de 2023 la interventoría presenta el comunicado INTERSOCIAL-C395-230-2023 // RESPUESTA COMUNICADO CVC-089-241123 // DEVOLUCION N. 1 ACTA DEL 70%.
- El 01 de diciembre de 2023 el municipio presenta ACTA DE PRORROGA 1 SUSPENSIÓN N° 04 CONTRATO DE OBRA N° LPO-003-2022.
- El 04 de diciembre de 2023 el municipio presenta ACTA DE REINICIO 4 CONTRATO DE OBRA LPO-003-2022
- El 04 de diciembre de 2023 la interventoria presenta el comunicado INTERSOCIAL-C395-240-2023 // SOLICITUD ENTREGA PROGRAMACION Y FLUJO DE CAJA AJUSTADO SEGÚN REINICIO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023.
- El 05 de diciembre de 2023 por medio de correo electrónico el apoyo jurídico designado para proceso de prórroga del convenio 395 FIP 2021 solicita a la supervisión presentar documentación para inicio de proceso de prórroga.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 48 de 55

- El 06 de diciembre de 2023 la interventoría presenta el comunicado INTERSOCIAL-C395-244-2023 // REITERACION N. 2 ENTREGA PLAN DE CONTINGENCIA.
- El 06 de diciembre de 2023 la interventoría presento el comunicado INTERSOCIAL-C395-242-2023 // DEVOLUCION INFORME TÉCNICO DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023.
- El 06 de diciembre de 2023 la interventoría presento el comunicado INTERSOCIAL-C395-245-2023 // POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACION DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO PACTADIO.
- El 07 de diciembre de 2023 la supervisión presenta el comunicado S-2023-4301-2507855 Alerta riesgo de fenecimiento de recursos convenio 395 de 2021.
- El 11 de diciembre de 2023 el municipio presenta solicitud de prorroga del convenio hasta el 31 de julio de 2024.

(...)

Conforme al desarrollo en la ejecución del convenio de la referencia, las modificaciones al Convenio que amplían el plazo de ejecución y la cláusula de condición resolutoria, con la inclusión de nuevas causales para su terminación anticipada ante el no cumplimiento de las mismas, y en particular, las mesas de trabajo y los reportes de la interventoría asignada al proyecto de obra, que pone de manifiesto que el proyecto se encuentra con un atraso considerables respecto del programado y efectivamente ejecutado, de manera atenta como Entidad Territorial en su calidad de ejecutor y contratante de la obra estamos comprometidos a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral de la cláusula tercera del convenio y en particular, a las que a continuación se relacionan:

▮ *Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII “Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública”, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.*

▮ *Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.*

▮ *Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.*

▮ *Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.*

▮ *Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.*

▮ *Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.*

▮ *Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio*

▮ *Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las*

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 49 de 55

acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea Por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.”.

▮ Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución de proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios (...).

Teniendo en cuenta lo Anterior y en una verificación realizada al convenio en mención y acorde a la modificación realizada al mismo de la CLAUSULA SEGUNDA- “PLAZO” DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 395 FIP DE 2021:

Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Así las cosas, una vez puestas a consideración, las presentes cláusulas resolutorias se informa lo siguiente:

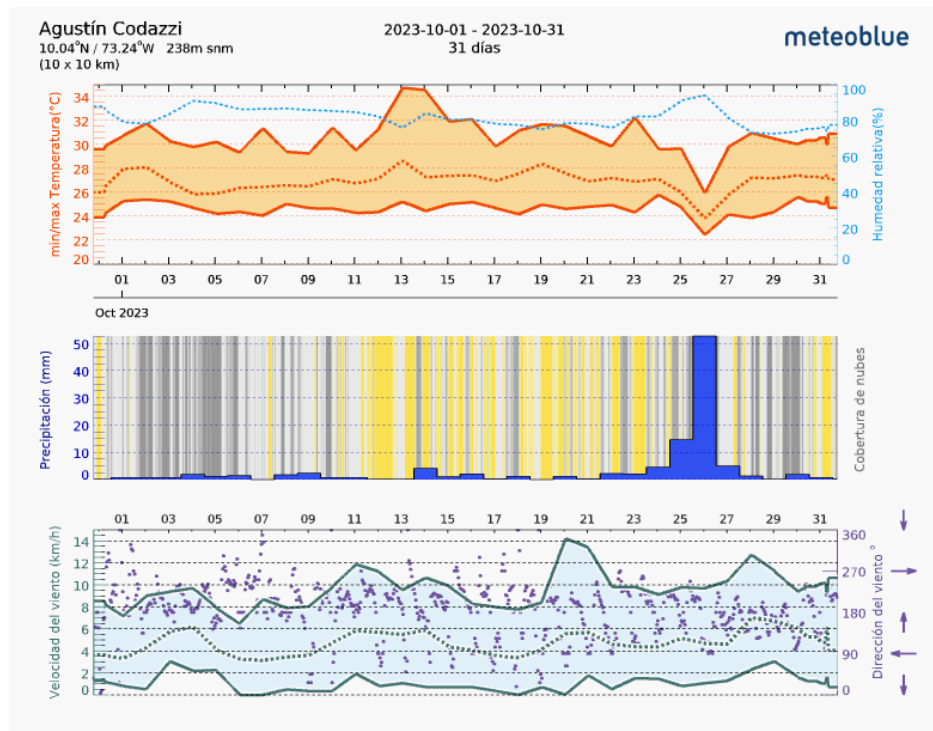
Que mediante el proceso LPO-003-2022 Licitación pública (Obra pública), en donde se realizaron las diferentes etapas contractuales y precontractuales, la aprobación del contrato con el CONSORCIO VIAL CODAZZI, se realizó el 24 de Agosto del 2022.

Que, mediante la revisión y verificación de requisitos, de perfeccionamiento del contrato, así como la revisión realizada por la interventoría del contrato CONSORCIO INTERSOCIAL, el contrato de obra tuvo como fecha de iniciación el 06 de Octubre del 2022.

Una vez verificada la información e iniciada las actividades de campo, se presentaron inconvenientes con las redes de acueducto y alcantarillado, tal como se ha evidenciado en las comunicaciones realizadas por el CONSORCIO VIAL CODAZZI y la verificación realizada en campo por la supervisión del contrato y la interventoría del contrato CONSORCIO INTERSOCIAL.

Ante la información suministrada por el CONSORCIO VIAL CODAZZI, se realizó un trabajo de campo donde se pudo constatar que, en los tramos a intervenir objeto del contrato, se lograron identificar situaciones ajenas a las partes, justificadas en las siguientes condiciones.

- A. Conexiones realizadas por parte de la comunidad en redes de acueducto y alcantarillado, situación que entorpece las actividades re corte y Relleno de material para soporte de la Vía.
- B. Una vez verificado el replanteo topográfico Se constató que se encontraban árboles en el trazado de la vía en los tramos a intervenir.
- C. Escases de materiales pétreos en las canteras certificadas producto de la alta demanda por parte de las obras que se encuentran adjudicadas y en ejecución en paralelo en el área de influencia del contrato de la referencia,
- D. Falta de disponibilidad de la maquinaria de construcción para alquiler y servicio de volquetas en el área de influencia reportadas a inicios de la ejecución del contrato por las mismas causas anteriormente mencionadas, dificultando el cumplimiento de los compromisos adquiridos de avance programado a través de la reprogramación de obra establecida.
- E. Que a lo largo del desarrollo de la obra se ha venido afectado por el mal tiempo climático, debido a que se presentaron precipitaciones mayores en todo el mes de octubre e inicios del mes de Noviembre, esto se puede evidenciar en el reporte que suministra meteoblue, adicionalmente toda esta información fue soportada en bitácora de obra.



Con la gráfica anterior, se evidencia que durante todo el mes de octubre se registraron lluvias en el municipio de Codazzi, siendo estas más intensas los últimos días del mes, en los cuales se tuvieron precipitaciones hasta de 50mm, lo que generando dificultad de manera directa en la ejecución de los trabajos dado que las fuertes precipitaciones que impedían la entrada de maquinarias a los sitios de trabajos, e incluso trabajos manuales por la alta cantidad de lodos y aguas en superficie además de que el contratista manifiesta que en el proceso de compactar la subrasante y cierta parte con subbase para mejorar el terreno no es suficiente debido a que se sobresatura y en algunos casos se encuentran fallos, actividades que generar atrasos en la obra.

Con base en lo anteriormente manifestado, nos permitimos dejar evidencia y poner a su conocimiento los diferentes acontecimientos que afecta directamente la programación, tiempo de trabajo del proyecto, tales motivos que mencionamos anteriormente, por lo cual nos vemos obligados a SOLICITAR respetuosamente se realice una prórroga del Convenio, específicamente la que dan mención a la CLAUSULA SEGUNDA-MODIFICACION: Modificar la cláusula segunda del convenio interadministrativo 395 FIP de 2021, denominada «Plazo», esto teniendo en cuenta que a la fecha el contrato se encuentra en Avance físico del 82%, tal como indica el CONSORCIO INTERSOCIAL, interventoría encargada del seguimiento y control del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo anterior expuesto manifestamos como ente territorial la intención de prorrogar el contrato de obra LPO-003-2022 con la finalidad de concluir el objeto contractual y a la vez nos comprometemos a iniciar el proceso de solicitud de mayor permanencia de la interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para el respectivo acompañamiento al contrato de Obra en mención.

SOLICITUD

PRORROGAR HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2024, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°395 FIP DEL 17 DE JUNIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-FIP Y EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI-CESAR.

(...)

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 51 de 55

- El 13 de diciembre de 2023 por medio de comunicado M-2023-4301-081449 se radica tramite de cuarto desembolso.
- El 13 de diciembre de 2023 la interventoría presenta concepto de prórroga por medio de comunicado INTERSOCIAL-C395-255-2023 // CONCEPTO PRÓRROGA AL CONVENIO 395-2021

(...)

Teniendo en cuenta el correo electrónico de fecha del 11 de diciembre de 2023, en el cual Prosperidad Social solicita concepto referente a la solicitud incoada por el Ente Territorial, mediante el cual la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi – Cesar solicita prórroga del convenio 395-2021, esta Interventoría se permite conceptuar lo siguiente:

▮ *Que el 17 de junio de 2021, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 395 FIP DE 2021, cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa”.*

▮ *Que el convenio interadministrativo N° 395 de 2021 suscrito entre el MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI – CESAR y DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL tiene contemplada como fecha de finalización el 31 de julio de 2022.*

▮ *Que, el 01 de septiembre de 2021 mediante comunicado E-2021-2203-082609 viabiliza a la Entidad Territorial adelantar el proceso de contratación pública conforme se indica en el oficio, debido a que se obtuvo la Maduración del proyecto.*

▮ *Que, el 12 de octubre de 2021, se dio apertura al proceso licitatorio mediante aviso de Convocatoria Pública suscrita por el Ente Territorial el 21 de septiembre de 2021.*

▮ *Que, el 23 de diciembre de 2021, el Ente Territorial mediante Resolución No. 3069 del 20 de diciembre de 2021, adjudica el proceso licitatorio por valor del MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SISE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.722.177.372,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos, que según el numeral 16 se informó “(...) En ese orden de ideas, se dio lectura al consolidado final de evaluación (puntaje criterios ponderables), el cual arrojó como resultado que el proponente CONSORCIO IZN, cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obtuvo 100 puntos, ocupando el primer (1º) lugar en orden de elegibilidad, y cuya propuesta económica correspondió a la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.620.002.480,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial de la Licitación Pública No. LP 020-2021. (...)”.*

▮ *Que, el 11 de febrero de 2022 se suscribió el Contrato de Obra No. LPO-020-2021 cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.*

▮ *Que, el 18 de abril de 2022 luego de la verificación por parte de esta interventoría, se remite comunicado INTERSOCIAL-C395-032-2022, solicitando aclaración de los documentos precontractuales y contractuales del Contrato de Obra No. LP-003-2022, dadas las siguientes observaciones:*

1. *Presupuesto de licitación LPO-020-2021 NO CORRESPONDE al avalado en el proceso de maduración.*
2. *Las cantidades del presupuesto no corresponden con las cantidades aprobadas en el proceso de maduración.*
3. *El AIU reportado en la licitación es del 33%, lo cual no corresponde al proceso de maduración el cual es del 30%.*

▮ *Que, el 02 de junio de 2022 se suscribe ACTA DE TERMINACIÓN entre el CONSORCIO IZN y Ente Territorial, teniendo en cuenta que no pudo ser desarrollado técnicamente debido a inconsistencias en el presupuesto publicado en el proceso de contratación No. LPO-020-2021.*

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 52 de 55

- ▮ Que, el plazo contractual de ejecución para el Contrato de Obra derivado del convenio 395 de 2021, es de CUATRO (04) meses.
- ▮ Que, el 24 de junio de 2022, se dio apertura al Proceso Licitatorio LP-004-2022 mediante aviso de Convocatoria Pública suscrita por el Ente Territorial.
- ▮ Que, dentro de la CLÁUSULA PRIMERA del OTROSI No. 1 al Convenio Interadministrativo de la referencia, se contempló como plazo de este hasta el día 31 de diciembre de 2022.
- ▮ Que, el 12 de agosto de 2022, el Ente Territorial mediante RESOLUCIÓN No. 2026 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022, adjudica el proceso licitatorio por valor del MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.704.967.260,00), incluido AIU, costos, gastos e impuestos, que según el Artículo Primero se informó "(...) Adjudicar el proceso de licitación pública No. LPO-003-2022, cuyo objeto es CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, al oferente CONSORCIO VIAL CODAZZI, representado legalmente por SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA, con cedula de ciudadanía No. 1.065.818.416 por la suma total de MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.704.967.260,00) IVA Incluido. (...)".
- ▮ Que, el 24 de agosto de 2022 se suscribió el Contrato de Obra No. LPO-003-2022 entre el Municipio De Agustín Codazzi y Consorcio Vial Codazzi.
- ▮ Que, el 05 de septiembre de 2022 fue suscrita el Acta de Asignación de interventoría No. 089 – Zona 3, en el cual se asignaba la interventoría del Contrato de Obra No. LPO-003-2022 al CONSORCIO INTERSOCIAL.
- ▮ Que se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra el 06 de octubre de 2022.
- ▮ Que se suscribió en el mes de diciembre de 2022 OTROSI No. 2 entre el municipio de Agustín Codazzi – Cesar y Prosperidad Social, el cual amplía el plazo de ejecución al Convenio 395 FIP 2021 hasta el 30 de junio de 2023.
- ▮ Que, el 14 de enero de 2023 el CONSORCIO VIAL CODAZZI solicita prórroga al contrato de obra por 45 días, donde mediante comunicado INTERSOCIAL-C395-154-2023 del 24 de enero de 2023, procedente únicamente por 25 días calendario, teniendo en cuenta que el contratista no allegó los soportes necesarios para el tiempo solicitado de 45 días.
- ▮ Que, el 02 de febrero de 2023 el CONSORCIO VIAL CODAZZI da alcance a la solicitud de prórroga al contrato de obra efectuada con el comunicado CVC-052-140123, reiterando dicho requerimiento por el termino de 45 días calendario y requieren nuevamente la verificación por parte del CONSORCIO INTERSOCIAL.
- ▮ Que, a través del oficio INTERSOCIAL-C395-160-2023 del 02 de febrero de 2023, se da alcance por parte de esta Interventoría de la viabilidad de la prórroga por 45 días, dándole traslado al Ente Territorial y solicitando la incorporación de recursos a título de mayor permanencia de la interventoría, a efectos que continúe ejerciendo las actividades de vigilancia, control, y supervisión al contrato de obra.
- ▮ Que, mediante comunicado INTERSOCIAL-C395-162-2023 del 03 de febrero de 2023 se solicita al DPS la incorporación de recursos para la mayor permanencia de la interventoría.
- ▮ Que, por medio del comunicado INTERSOCIAL-C395-163-2023 del 03 de febrero de 2023 la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra hasta tanto se garantice la mayor permanencia de la interventoría mediante las modificaciones contractuales correspondientes para la incorporación y legalización de recursos.
- ▮ Que, por medio del oficio INTERSOCIAL-C395-181-2023 de fecha del 01 de marzo de 2023 se solicita la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 entre el periodo del 04 de marzo de 2023 al 03 de abril de 2023.
- ▮ Que, el 27 de marzo de 2023 el Ente Territorial remite concepto de la mayor permanencia de la interventoría con el CDP.

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 53 de 55

- ▮ Que, el 27 de marzo de 2023 mediante el comunicado INTERSOCIAL-C395-188-2023 se remite respuesta al traslado de oficio - Mayor Permanencia de la Interventoría en el contrato de la referencia y trazabilidad de las gestiones y actuaciones adelantadas por el CONSORCIO INTERSOCIAL en la ejecución del Contrato de Obra No. LP-003-2021 del CONVENIO 395 AGUSTIN CODAZZI -CESAR.
- ▮ Que, por medio del oficio INTERSOCIAL-C395-181-2023 de fecha del 01 de marzo de 2023 se solicita la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 entre el periodo del 04 de marzo de 2023 al 03 de abril de 2023.
- ▮ Que, por medio del oficio INTERSOCIAL-C395-191-2023 de fecha del 29 de marzo de 2023 se solicita la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 entre el periodo del 04 de abril de 2023 al 03 de mayo de 2023.
- ▮ Que, por medio del oficio INTERSOCIAL-C395-195-2023 de fecha del 02 de mayo de 2023 se solicita la Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 1 entre el periodo del 04 de mayo de 2023 al 03 de junio de 2023.
- ▮ Que, por medio del oficio INTERSOCIAL-C395-199-2023 de fecha del 30 de mayo de 2023 se solicita la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1 entre el periodo del 04 de junio de 2023 al 03 de julio de 2023.
- ▮ Que, por medio del oficio INTERSOCIAL-C395-203-2023 de fecha del 22 de junio de 2023 se emitió concepto de suspensión del convenio.
- ▮ Que, el 29 de junio de 2023, se reinicia el contrato de obra, considerando que se superaron la causales que dieron origen a la suspensión.
- ▮ Que, el 30 de junio de 2023, se suspende el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 395 FIP DE 2021.
- ▮ Que, el 30 de junio de 2023, se suspende por segunda vez el contrato de obra, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo suscrito entre la Entidad Territorial y Prosperidad Social se suspendió.
- ▮ Que, por medio del oficio INTERSOCIAL-C395-208-2023 de fecha del 25 de agosto de 2023 se envía respuesta de solicitud de reinicio y prórroga del convenio
- ▮ Que, el 29 de septiembre de 2023, se reinicia el contrato de obra, considerando que se superaron la causales que dieron origen a la suspensión.
- ▮ Que, el 29 de septiembre de 2023 se adiciona el valor del contrato por \$199.064.224,12 y se prórroga por un tiempo de 45 días su ejecución.
- ▮ Que se suscribió OTROSI No. 3 entre el municipio de Agustín Codazzi – Cesar y Prosperidad Social, el cual amplía el plazo de ejecución al Convenio 395 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023
- ▮ Que, el 02 de octubre de 2023, se suspende por tercera vez el contrato de obra entre el contratista y el municipio, justificando que el contrato se encontraba suspendido desde el mes de febrero del presente año y por lo tanto se requiere un tiempo prudente para realizar actividades preliminares, administrativas y operativas para poder reiniciar con la ejecución del contrato antes mencionado, como lo son la contratación de maquinaria, solicitud y compra de materiales, contrato de mano de obra no calificada y profesionales de la obra , afiliaciones correspondientes, reprogramar actividades.
- ▮ Que, el 12 de octubre de 2023, se reinicia el contrato de obra, considerando que se superaron la causales que dieron origen a la suspensión.
- ▮ Que, el 14 de noviembre de 2023, se suspende por cuarta vez el contrato de obra entre el contratista y el municipio, justificando que en el mes de octubre se han presentado lluvias con un promedio de 97 milímetros de lluvia, lo cual ha representado atrasos en las actividades ejecutadas en los frentes de obra intervenidos en las últimas semanas, además se ha presentado escases de materiales pétreos en las canteras certificadas producto de la alta demanda por parte de las obras que se encuentran adjudicadas y en ejecución en paralelo en el área de influencia del contrato de la referencia, adicional a las

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 54 de 55

condiciones antes mencionadas se suma la falta de disponibilidad de la maquinaria de construcción para alquiler y servicio de volquetas en el área de influencia reportadas a inicios de la ejecución del contrato por las mismas causas anteriormente mencionadas, dificultando el cumplimiento de los compromisos adquiridos de avance programado a través de la reprogramación de obra establecida.

▮ Que, el 04 de diciembre de 2023, se reinicia el contrato de obra, considerando que se superaron la causales que dieron origen a la suspensión.

▮ Que, la fecha de terminación del contrato de obra es el 13 de diciembre de 2023 y se requiere de un tiempo prudencial para realizar el cierre de la etapa post contractual (Liquidación – Auditoría Visible N°3).

Bajo ese sentido, esta interventoría considera necesario la suscripción de los documentos modificatorios relacionados con el CONVENIO de la referencia, a efectos de que la Entidad Territorial logre el cierre post contractual del contrato de obra, por lo que Consorcio Intersocial encuentra VIABLE prorrogar el CONVENIO 395 hasta el 31 de julio de 2024.

(...)

- Estado de contrato de obra al 20 de diciembre de 2023 conforme matriz de seguimiento a proyectos de infraestructura la cual es diligenciado por la Interventoría

ESTADO DE EJECUCION	:	TERMINADO
ACTA DE INICIO	:	06 OCTUBRE 2022
% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	:	100%
% DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO	:	100%
% ESTADO DE AVANCE	:	0%
TRAZABILIDAD DE SUSPENSIONES	:	<p>SUSPENSIÓN N° 1 : 04-02-23 / 05-03-23 PRORROGA N° 1: 06-03-23 / 04-04-23 PRORROGA N°2: 05-04-23 / 04-05-23 PRORROGA N°3: 05-05-23 / 04-06-23 PRORROGA N° 4: 05-06-23 / 04-07-23 REINICIO N°1: 29-06-23</p> <p>SUSPENSIÓN N° 2: 30-06-23 / 29-09-23 REINICIO N° 2: 29-09-23</p> <p>SUSPENSION N° 3: 02-10-23 / 11-10-23 REINICIO N° 3: 12-10-23</p> <p>SUSPENSION N° 4: 14-11-23 / 26-11-23 PRORROGA N° 1: 27-11-23 / 03-12-23</p>
REINICIO DE OBRA	:	04 DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	:	13 DICIEMBRE DE 2023

 PROSPERIDAD SOCIAL	Informe de Supervisión	Código: F-AB-6
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 55 de 55

- Antes los motivos anteriormente expuestos en los comunicados dirigidos por el ENTE TERRITORIAL y la interventoría por medio de comunicado INTERSOCIAL-C395-255-2023 // CONCEPTO PRÓRROGA AL CONVENIO 395-2021 y considerando el estado del contrato de obra y estado financiero del convenio en referencia a que se ha realizado el 50% de los recursos destinados para este convenio y que es necesario mantener vigente el convenio para realizar los desembolsos restantes, como también se requiere cumplir con la firma de ACTAS DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD para la entrega formal de las obras al ENTE TERRITORIAL, realizar AUDITORIA VISIBLES 3 y otros compromisos establecidos como obligaciones del convenio y realizar trámites post contractuales, existe la necesidad de prorrogar el convenio para poder finiquitar el objetivo. Considerando los tiempos que se requerirán para proceso de liquidación del contrato de obra, procesos postcontractuales y obligaciones del convenio como las ya mencionadas, la supervisión considera viable la prórroga del convenio hasta 31 de julio de 2024.

4. ALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio 422 FIP 2021	\$ 1.722.177.372,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	\$ 0.0
Valor Total del Contrato o Convenio	\$ 1.722.177.372,00
Total Ejecutado en tramite para pago (cuarto desembolso)	\$ 344.435.474
Valor Pagado y/o desembolsado	\$ 861.088.686

- Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 395 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 395 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 395 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	\$ 172.217.738	M-2023-4301-033267	05 de junio de 2023	\$ 172.217.738
2	30	\$ 344.435.474	M-2023-4301-033268	05 de junio de 2023	\$ 344.435.474
3	50	\$ 344.435.474	M-2023-4301-033270	05 de junio de 2023	\$ 344.435.474
4	70	\$ 344.435.474	M-2023-4301-081449	13 diciembre 2023	\$ 344.435.474
5	90	\$ 344.435.474	-	-	\$0.0
6	100	\$ 172.217.738	-	-	\$0.0
TOTAL DESEMBOLSADO					\$ 1.205.524.160


DAIRO ROMERO HERRERA
 Supervisor Convenio